LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 23718-2024-CG/GRMD-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES TAMBOPATA-TAMBOPATA-MADRE DE DIOS

"EJECUCIÓN DE PARTIDAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CENTRO PASTORA – CHORRILLOS – TUPAC AMARU – TRES ISLAS, DISTRITO Y PROVINCIA DE TAMBOPATA – MADRE DE DIOS"

PERÍODO: 31 DE AGOSTO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

TOMO I DE IV

14 DE AGOSTO DE 2024
MADRE DE DIOS – PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

0729

23718-2024-CG/GRMD-SCE

0001

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 23718-2024-CG/GRMD-SCE

"EJECUCIÓN DE PARTIDAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CENTRO PASTORA – CHORRILLOS – TUPAC AMARU – TRES ISLAS, DISTRITO Y PROVINCIA DE TAMBOPATA – MADRE DE DIOS"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I.	**ANTECEDENTES**	1
	1. Origen	1
	2. Objetivo	1
	3. Materia de Control y Alcance	1
	4. De la entidad o dependencia	2
	5. Notificación del Pliego de Hechos	3
II.	**ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR**	3
	1. Pérdida total de la imprimación asfáltica del tramo km 0+000 al km 5+000 del proyecto de inversión pública: "Mejoramiento del camino vecinal Centro Pastora – Chorrillos – Tupac Amaru – Tres Islas, distrito y provincia de Tambopata – Madre de Dios", por inobservar expediente técnico, normativa interna y normativas aplicables, generó un perjuicio económico de S/ 394 208,11	3
III.	**ARGUMENTOS JURÍDICOS**	45
IV.	**IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES**	45
V.	**CONCLUSIÓN**	45
VI.	**RECOMENDACIONES**	46
VII.	**APÉNDICES**	46

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 23718-2024-CG/GRMD-SCE

"EJECUCIÓN DE PARTIDAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CENTRO PASTORA – CHORRILLOS – TUPAC AMARU – TRES ISLAS, DISTRITO Y PROVINCIA DE TAMBOPATA – MADRE DE DIOS"

PERÍODO: 31 DE AGOSTO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Madre de Dios, en adelante "Entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Operativo 2024 de la Gerencia Regional de Control de Madre de Dios, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 01-L482-2024-026, acreditado mediante oficio n.° 000749-2024-CG/GRMD de 5 de junio de 2024, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG y modificatorias.

2. Objetivo

Determinar si la ejecución de las partidas: 04.01 imprimación rendimiento = 4700 m2/día, y adicionales relacionadas con la imprimación asfáltica en el tramo km 0+000.00 al km 5+000.00 del proyecto de inversión pública: Mejoramiento del camino vecinal Centro Pastora – Chorrillos - Tupac Amaru - Tres Islas, Distrito y Provincia de Tambopata - Madre de Dios de la Entidad, se realizaron en observancia de la normativa aplicable vigente.

3. Materia de Control y Alcance

Materia de Control

La materia de Control Específico corresponde a la ejecución de las partidas 04.01 imprimación rendimiento 4700 m2/día, 04.05 imprimación asfáltica y adicionales relacionados con la imprimación asfáltica entre las progresivas: km. 0+000 al km 5+000, donde se utilizó asfalto liquido CUT BACK MC-30 (curado medio grado MC-30) y combustibles para: camión imprimador y compresora neumática, en el marco de la ejecución del proyecto de inversión pública: "Mejoramiento del camino vecinal Centro Pastora – Chorrillos - Tupac Amaru - Tres Islas, Distrito y Provincia de Tambopata - Madre de Dios", con CUI n.° 2262078, situación que ocasionó un perjuicio económico a la Entidad por S/ 393 242,03 (trescientos noventa y tres mil doscientos cuarenta y dos con 03/100 soles).

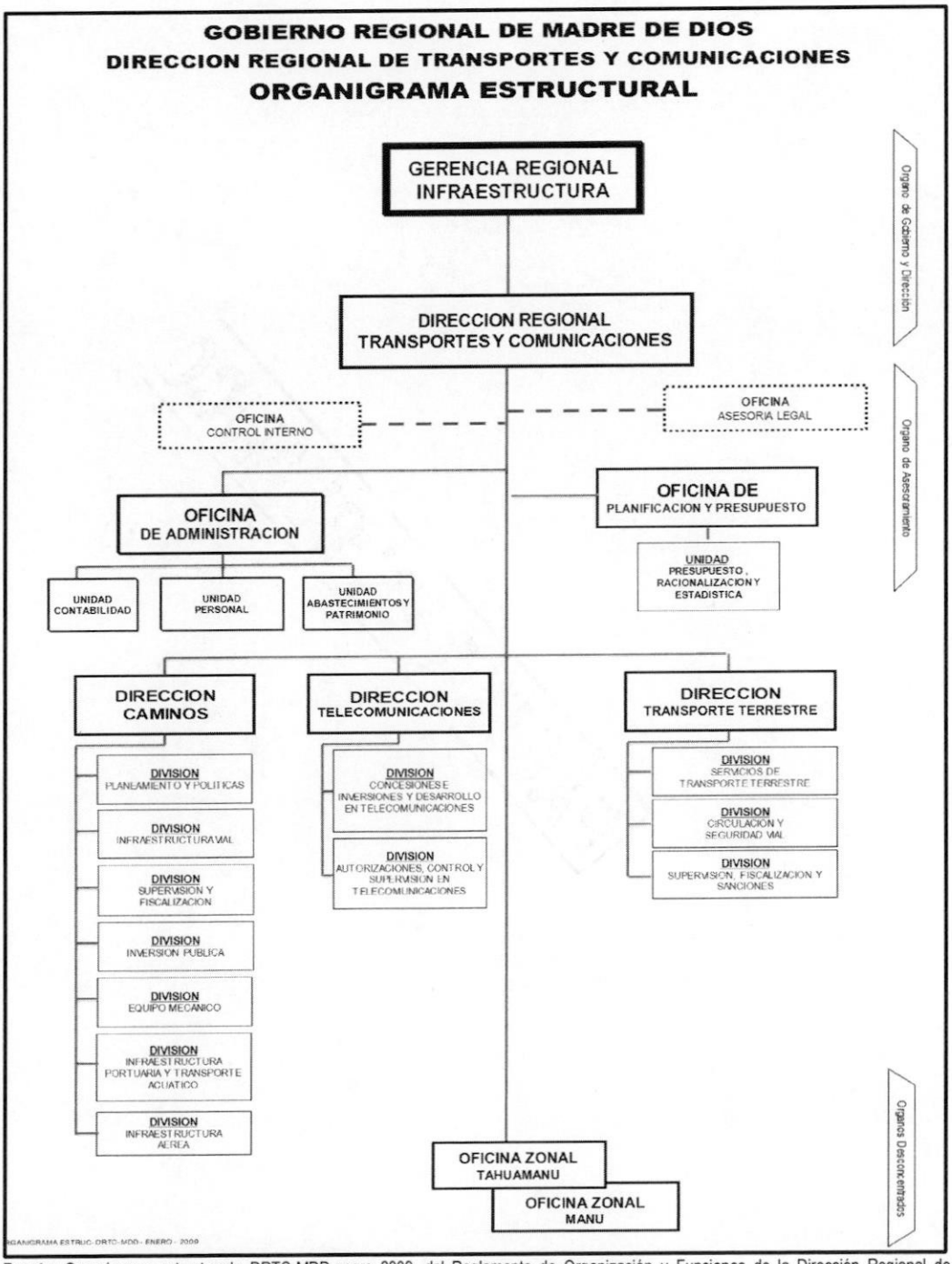
Alcance

El alcance del servicio de control específico comprende desde 31 de agosto de 2021 al 31 de diciembre de 2022, correspondiente al periodo en el cual se habrían producido los hechos con evidencias de irregularidad.

4. De la entidad o dependencia

La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Madre de Dios, corresponde a un nivel de gobierno regional.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Madre de Dios:



Fuente: Organigrama estructurado DRTC-MDD-enero 2009, del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, aprobado mediante Ordenanza Regional n.° 006-2010-GEMDD/CR.

0004

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG, la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y sus modificatorias, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a la persona comprendida en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formule sus comentarios o aclaraciones.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

PÉRDIDA TOTAL DE LA IMPRIMACIÓN ASFALTICA DEL TRAMO KM 0+000 AL KM 5+000 DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CENTRO PASTORA – CHORRILLOS – TUPAC AMARU – TRES ISLAS, DISTRITO Y PROVINCIA DE TAMBOPATA – MADRE DE DIOS", POR INOBSERVAR EXPEDIENTE TÉCNICO, NORMATIVA INTERNA Y NORMATIVAS APLICABLES, GENERÓ UN PERJUICIO ECONÓMICO DE S/ 394 208,11

Mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 087-2018-GOREMAD/GGR de 16 de mayo de 2018 **(Apéndice n.° 4)**, se aprobó el expediente técnico del proyecto de inversión pública: "Mejoramiento del camino vecinal Centro Pastora – Chorrillos - Tupac Amaru - Tres Islas, Distrito y Provincia de Tambopata - Madre de Dios", con CUI n.° 2262078, en adelante la "Obra", por el importe de S/ 39 032 409,09 (treinta y nueve millones treinta y dos mil cuatrocientos nueve con 09/100 soles), con un plazo de ejecución de 12 meses, bajo la modalidad de ejecución por administración indirecta – contrata, en adelante "Expediente primigenio". Dicho expediente fue modificado para el cambio de modalidad de ejecución de contrata a la modalidad de ejecución por administración directa mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 92-2019-GOREMAD/GGR de 23 de mayo de 2019 **(Apéndice n.° 5)**, con la que se aprobó el expediente técnico modificado de la Obra, en adelante "Expediente Técnico", por el importe de S/ 37 671 098,08 (treinta y siete millones seis cientos setenta y un mil noventa y ocho con 08/100 soles), con un plazo de ejecución de 720 días calendarios, como se muestra en la estructura de presupuesto según los cuadros siguientes:

Cuadro n.° 1
Resumen del presupuesto del Camino Vecinal - costo directo

PRESUPUESTO RESUMEN DEL COSTO DIRECTO		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**COSTO (S/)**
1.0	TRABAJOS PRELIMINARES	889 893,97
2.0	MOVIMIENTO DE TIERRAS	3 806 315,50
3.0	CAPAS ANTICONTAMINANTES SUB-BASES Y BASES	3 775 446,88
4.0	PAVIMENTO FLEXIBLE -TSB	7 858 368,00
5.0	DRENAJE	4 519 962,63
6.0	OBRAS COMPLEMENTARIAS	1 150 551,10
7.0	TRANSPORTE	8 967 551,10
8.0	SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL	564 748,46
9.0	PROTECCIÓN AMBIENTAL	418 819,21
CD	**COSTO DIRECTO**	**31 951 700,87**

Fuente: Resolución Gerencial General Regional n.° 92-2019-GOREMAD/GGR de 23 de mayo de 2019 **(Apéndice n.° 5)**
Elaborado por: Comisión de Control

Cuadro n.° 2
Resumen del presupuesto del Camino Vecinal

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PRESUPUESTAL - EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA		
COSTO DIRECTO	S/ 31 951 700,87	
GASTOS GENERALES	S/ 3 763 757,94	11.78%
RESUPUESTO EJECUCIÓN DE OBRA	**S/ 35 715 458,81**	
GASTO DE SUPERVISIÓN	S/ 1 126 305,00	3.15%
GASTOS ELAB. EXPEDIENTE TECNICO	S/ 400 000,00	1.12%
GASTOS DE GESTIÓN DE PROYECTO	S/ 329 286,60	0.92%
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/ 100 047,67	0.28%
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	**S/ 37 671 098,08**	

Fuente: Resolución Gerencial General Regional n.° 92-2019-GOREMAD/GGR de 23 de mayo de 2019 **(Apéndice n.° 5)**
Elaborado por: Comisión de Control

Seguidamente, mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 58-2021-GOREMAD/GGR de 18 de marzo de 2021 **(Apéndice n.° 6)**, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, resolvió aprobar la ampliación de plazo n.° 1, por 226 días calendarios; además, se resolvió establecer como nuevo plazo de ejecución de la Obra en 946 días calendarios, estableciendo como fecha de culminación el 26 de octubre de 2021.

Asimismo, a través de Resolución Gerencial General Regional n.° 161-2021-GOREMAD/GGR de 13 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 7)**, se aprobó el expediente técnico del adicional de obra n.° 01, en adelante "Adicional n.° 1", por el monto de S/ 175 105,88 (ciento setenta y cinco mil ciento cinco con 88/100 soles), para la implementación del plan COVID-19, con un presupuesto actualizado del expediente técnico modificado de S/ 37 846 203,96 (treinta y siete millones ochocientos cuarenta y seis mil doscientos tres con 96/100 soles).

En esa misma línea, con Resolución Gerencial General Regional n.° 200-2021-GOREMAD/GGR de 7 de setiembre de 2021 **(Apéndice n.° 8)**, se aprobó la ampliación de plazo n.° 2 por 172 días calendarios, estableciendo como nueva fecha de culminación de la Obra el 16 de abril de 2022; y, mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 152-2022-GOREMAD/GGR de 30 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 9)**, se resolvió aprobar la ampliación de plazo n.° 3, por 359 días calendarios, estableciendo como nueva fecha de culminación el 10 de abril de 2023.

Posteriormente, mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 269-2022-GOREMAD/GGR de 4 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 10)**, se aprobó el expediente técnico del adicional de obra n.° 2, en adelante "Adicional n.° 2", por el monto de S/ 5723,68 (Cinco mil setecientos veintitrés con 68/100 soles) por partidas nuevas, deductivo y deductivo vinculante n.° 1, con un presupuesto actualizado de expediente técnico modificado por el monto de S/ 37 851 927,64 (treinta y siete millones ochocientos cincuenta y un mil novecientos veintisiete con 64/100 soles).

Asimismo, con Resolución Gerencial General Regional n.° 058-2023-GOREMAD/GGR de 20 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 11)**, se resolvió aprobar con eficacia anticipada al 11 de abril de 2023, la ampliación de plazo n.° 4 por 440 días calendarios, estableciendo como nueva fecha de culminación el 23 de junio de 2024.

Finalmente, a través de la Resolución Gerencial General Regional n.° 276-2023-GOREMAD/GGR de 28 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 12)**, se aprobó la modificación del expediente técnico por saldo de la Obra, en adelante "Expediente de saldo", por el monto de S/ 39 803 936,44 (treinta y nueve millones ochocientos tres mil novecientos treinta y seis con 44/100 soles), resultando un presupuesto actualizado de expediente modificado ascendente a S/ 67 686 181,42 (sesenta y siete millones seiscientos ochenta y seis mil ciento ochenta y uno con 42/100 soles), con un plazo de ejecución de

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

510 días calendarios y un plazo acumulado de 2038 días calendarios, cuya ejecución de partidas se desarrolla a continuación:

1. **Contrataciones de materiales para ejecución de partidas del componente ítem 04. PAVIMENTO FLEXIBLE – TSB**

Según al Expediente Técnico, se verificó que el ítem 04. PAVIMENTO FLEXIBLE – TSB, cuenta con cuatro partidas, las cuales correspondieron ser ejecutadas de manera sucesiva, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 3
Partidas Correspondientes al componente con ítem 04. PAVIMENTO FLEXIBLE – TSB

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
04	**PAVIMENTO FLEXIBLE – TSB**				**7 858 368,00**
04.01	IMPRIMACION RENDIMIENTO=4700 M2/DIA	m²	175,410.00	7,12	1 248 919,20
04.02	TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA (PRIMERA CAPA)	m²	175,410.00	16,24	2 848 658,40
04.03	TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA (SEGUNDA CAPA)	m²	175,410.00	13,73	2 408 379,30
04.04	ARENADO Y COMPACTADO	m²	175,410.00	7,71	1 352 411,10

Fuente: Expediente Técnico aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 92-2019-GOREMAD/GGR de 23 de mayo de 2019 **(Apéndice n.° 5)**
Elaborado por: Comisión de Control

En ese contexto, según lo establecido en el análisis de precios unitarios del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 5)**, se identificaron los materiales de adquisición primordial para garantizar la ejecución de las partidas del ítem 04. PAVIMENTO FLEXIBLE – TSB de la Obra, los cuales se muestran en las siguientes imágenes:

Imagen n.° 1
Análisis de precios unitarios partida 04.01 IMPRIMACION RENDIMIENTO=4700 M2/DIA

04.01 IMPRIMACION RENDIMIENTO=4700 M2/DIA

m2/DIA I/C. 4,700.0000 EQ. 4,700.0000 Costo unitario directo por : m2 7.12

Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra					
OPERARIO	hh	1.0000	0.0017	22.60	0.04
PEON	hh	2.0000	0.0034	15.53	0.06
					0.10
Materiales					
ARENA FINA (PUESTO EN OBRA)	m3		0.0050	100.30	0.50
ASFALTO DILUIDO MC-30	gln		0.3329	18.36	6.12
					6.62
Equipos					
HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	0.10	0.01
COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM	hm	0.7500	0.0013	71.44	0.09
CAMION IMPRIMADOR DE 1800 GLS (3.35 gln/h)	hm	1.0000	0.0017	175.94	0.30
					0.40

Fuente: Análisis de precios unitarios del Expediente Técnico aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 92-2019-GOREMAD/GGR de 23 de mayo de 2019 **(Apéndice n.° 5)**

0007

Imagen n.° 2
Análisis de precios unitarios partida 04.02 TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA (PRIMERA CAPA)

04.02	TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA (PRIMERA CAPA)					
m2/DIA	M/O. 3,700.0000			Costo unitario directo por : m2		16.24
Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
OPERARIO		hh	2.0000	0.0043	22.60	0.10
OFICIAL		hh	1.0000	0.0022	18.25	0.04
PEON		hh	6.0000	0.0130	16.53	0.21
						0.35
	Materiales					
GRAVILLA ENTRE 3/4"		m3		0.0170	100.30	1.71
ASFALTO MODIFICADO CON POLIMEROS SBS		gln		0.4230	30.29	12.81
						14.52
	Equipos					
HERRAMIENTAS MANUALES		%MO		5.0000	0.35	0.02
RODILLO NEUMATICO AUTOP 81-100HP 5.5-20T		hm	1.0000	0.0022	153.66	0.34
CHIP SEALER		hm	1.0000	0.0022	460.98	1.01
						1.37

Fuente: Análisis de precios unitarios del Expediente Técnico aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 92-2019-GOREMAD/GGR de 23 de mayo de 2019 **(Apéndice n.° 5)**

Imagen n.° 3
Análisis de precios unitarios partida 04.03 TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA (SEGUNDA CAPA)

04.03	TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA (SEGUNDA CAPA)					
m2/DIA	M/O. 3,700.0000			Costo unitario directo por : m2		13.73
Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
OPERARIO		hh	2.0000	0.0043	22.60	0.10
OFICIAL		hh	1.0000	0.0022	18.25	0.04
PEON		hh	6.0000	0.0130	16.53	0.21
						0.35
	Materiales					
GRAVILLA ENTRE 3/8"		m3		0.0080	100.30	0.80
ASFALTO MODIFICADO CON POLIMEROS SBS		gln		0.3700	30.29	11.21
						12.01
	Equipos					
HERRAMIENTAS MANUALES		%MO		5.0000	0.35	0.02
RODILLO NEUMATICO AUTOP 81-100HP 5.5-20T		hm	1.0000	0.0022	153.66	0.34
CHIP SEALER		hm	1.0000	0.0022	460.98	1.01
						1.37

Fuente: Análisis de precios unitarios del Expediente Técnico aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 92-2019-GOREMAD/GGR de 23 de mayo de 2019 **(Apéndice n.° 5)**

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REPÚBLICA DEL PERÚ
GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

Imagen n.° 4
Análisis de precios unitarios partida 04.04 ARENADO Y COMPACTADO

04.04	ARENADO Y COMPACTADO				
m2/DIA	M/O. 2,000.0000		Costo unitario directo por : m2		7.71
Descripción Recurso		Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra				
PEON		10.0000	0.0400	16.53	0.66
					0.66
	Materiales				
ARENA GRUESA LIMPIA (PUESTO EN OBRA)			0.0700	100.30	7.02
					7.02
	Equipos				
HERRAMIENTAS MANUALES			5.0000	0.66	0.03
					0.03

Fuente: Análisis de precios unitarios del Expediente Técnico aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 92-2019-GOREMAD/GGR de 23 de mayo de 2019 **(Apéndice n.° 5)**

Asimismo, de dichos materiales, se verificó en el cronograma de adquisición de materiales del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 5)** el momento de adquisición de los mismos, los cuales se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 4
Resumen de cronograma de adquisición de materiales

Materiales de adquisición para las partidas	Meses (se programó en 28 meses)						
	01	02	03	04	05	06	07
04.01 IMPRIMACION RENDIMIENTO=4700 M2/DIA							
• Asfalto Liquido CUT BACK MC-30	-	1457,15	25 141,86	24 330,83	7464,16		
04.02 TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA (PRIMERA CAPA)							
• Gravilla entre 3/4"	-	925,1	1031,71	1025,16			
• Asfalto modificado con polímeros SBS *	-	23 018,63	25 671,33	25 685,75	27 042,38	27 943,79	9738,26
04.03 TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA (SEGUNDA CAPA)							
• Gravilla entre 3/8"	-	3.83	584,7	604,19	210,56		
• Asfalto modificado con polímeros SBS *	-	23 018,63	25 671,33	25 685,75	27 042,38	27 943,79	9738,26
04.04 ARENADO Y COMPACTADO							
• Arena gruesa limpia (Puesto en obra)	-	1500,16	5116,13	5286,66	375,75		

* Cabe indicar que la adquisición de asfalto modificado con polímeros SBS, se programó para la ejecución de las partidas 04.02 y 04.03, es por ello, que tienen la misma cantidad registrada desde el mes 02 al mes 07
Fuente: Cronograma de adquisición de materiales del Expediente técnico aprobado con Resolución Gerencial General Regional n.° 92-2019-GOREMAD/GGR de 23 de mayo de 2019 **(Apéndice n.° 5)**
Elaborado por: Comisión de Control

0009

a) Adquisición de Asfalto Liquido CUT BACK MC-30

Mediante informe n.° 353-2021-GOREMAD-GRI-DRTC-DC/RO-EFMD. de 31 de agosto de 2021 **(Apéndice n.° 13)**, Edson Fernando Meza Duman, residente de Obra, remitió al director de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Madre de Dios, en adelante la "Entidad", el requerimiento de bienes n.° 50 de 31 de agosto de 2021 **(Apéndice n.° 13)**, para la adquisición de 21 000 galones de asfalto liquido CUT BACK MC-30 (curado medio grado MC – 30), requerimiento que fue suscrito por el residente e inspector de la Obra, con vistos buenos del director de Administración, director de Planeamiento y Presupuesto, director de la Dirección Caminos y director Regional de la Entidad.

El 19 de noviembre de 2021, el director Regional de la Entidad y el contratista suscribieron el contrato n.° 008-2021-GOREMAD-GRI-DRTC de 19 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 13)**, derivado de la Subasta Inversa Electrónica n.° 04-2021-DRTC-MDD/OEC-1, para la adquisición de asfalto liquido CUT BACK MC-30, por el monto de S/ 341 000,00 (trescientos cuarenta y un mil con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de 15 días calendarios.

Posteriormente, se suscribió la Adenda n.° 001 al contrato n.° 008-2021-GOREMAD/GRI-DRTC el 22 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 13)**, el cual modificó la cantidad de 21 000 a 22 000 galones de asfalto liquido CUT BACK MC-30 (curado medio grado MC-30) y se especificó el lugar de entrega del material requerido; el mismo que fue publicado el 25 de noviembre de 2021, con un plazo de entrega del material de 15 días calendarios.

Es así que, el 29 de noviembre de 2021, se hizo la entrega de los 22 000 galones de asfalto liquido CUT BACK MC-30 (curado medio grado MC-30) con guías de remisión remitente n.os 000048, 000049 y 000050 de 23 y 24 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 13)** respectivamente, correspondiente a 133, 133 y 134 cilindros[1] de 55 galones cada uno, al almacén de la Obra; y con acta de conformidad de bienes de 16 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 13)**, se dio la conformidad suscrita por Edson Fernando Meza Duman[2], residente, por el Asistente Administrativo, el almacenero del proyecto y el contratista; por consiguiente, se generaron los comprobantes de pagos n.os 000393 y 000394 ambos de 29 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 13)**, por los importes de S/ 91 000,00 (noventa y un mil con 00/100 soles) y S/ 250 000,00 (doscientos cincuenta mil con 00/100 soles).

Al respecto, cabe indicar que en el capítulo III de las especificaciones técnicas de las bases administrativas del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica SIE-SIE-4-2021-DRTC-MDD/OEC-1 **(Apéndice n.° 13)**, se indicó textualmente que:

> ***"CAPÍTULO III***
> ***ESPECIFICACIONES TÉCNICAS***
> ***OBJETO***
> *La adquisición del bien* ***ASFALTO LIQUIDO CUT BACK MC-30 (CURADO MEDIO GRADO MC-30), es requerido para el proceso de imprimación asfáltica, para lograr una cohesión superficial y permitiendo condiciones adecuadas de adherencia entre la superficie tratada[3] y la capa de rodadura[4] a colocar*** *de la*

1 Sumados dan 400 cilindros de 55 galones, siendo un total de 22 000 galones de asfalto liquido CUT BACK MC-30 (curado medio grado MC-30).
2 Contratado mediante memorando n.° 055-2022-GOREMAD-GRI/DRTC-DA-UP. De 14 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 32)** y cesado mediante carta de renuncia n.° 048-2022-GOREMAD-GRI-DRTC-DC/EFMD. de 25 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 32)** y boleta de pago de julio de 2022 **(Apéndice n.° 32)**, por el periodo de 14 de marzo al 31 de julio de 2022.
3 Se refiere a la base granular conformada.
4 Se refiere a la capa de pavimento asfáltico. boleta de pago de julio – 2022.

obra: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CENTRO PASTORA-CHORRILLOS-TUPAC AMARU-TRES ISLAS, PROVINCIA DE TAMBOPATA-MADRE DE DIOS." (Las llamadas a pie de página, el subrayado y negrita son nuestros).

En esa misma línea, el Manual de "Especificaciones Técnicas Generales para Construcción" que forma parte de los Manuales de Carreteras establecidos por el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial[5] y constituye uno de los documentos técnicos de carácter normativo que rige a nivel nacional, el cual, es de cumplimiento obligatorio por los órganos responsables de la gestión de la infraestructura vial de los tres niveles de gobierno: Nacional, Regional y Local; asimismo, en las Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG-2013)[6], en la sección n.° 416 "Imprimación Asfáltica", se estipuló lo siguiente:

"SECCIÓN 416 IMPRIMACIÓN ASFÁLTICA
Descripción
416.01
Consiste en la aplicación de un riego asfáltico sobre la superficie de una base debidamente preparada, ***con la finalidad de recibir una capa de pavimento asfáltico*** *o de impermeabilizar y evitar la disgregación de la base construida, de acuerdo con estas especificaciones y de conformidad con el Proyecto. Incluye la aplicación de arena cuando sea requerido."* (El subrayado y negrita son nuestros).

En ese sentido, tanto las Bases Administrativas del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica SIE-SIE-4-2021-DRTC-MDD/OEC-1, para la "Adquisición de asfalto liquido CUT BACK MC-30 (curado medio grado MC-30)", así como la normativa citada en el párrafo precedente, señalan que la finalidad inherente a la ejecución de la partida de imprimación asfáltica[7] es: recibir una capa de pavimento asfaltico, por lo cual, la adquisición del asfalto modificado con polímeros SBS, insumo principal para la ejecución de las Partidas de Tratamiento Superficial Bicapa, esta intrínsecamente ligada a la adquisición del asfalto liquido CUT BACK MC-30 (curado medio grado MC-30).

b) Procedimiento de contratación de Asfalto modificado con polímeros SBS

Con informe n.° 170-2022-GOREMAD-GRI-DRTC-DC/EFMD-RO. de 12 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 14)**, Edson Fernando Meza Duman, residente de Obra, remitió a Cesar Rolando Fernandez Baca Bellota, director de Caminos[8] de la Entidad, el requerimiento de asfalto modificado con polímeros; el mismo que mediante informe n.° 498-2022-GOREMAD-GRI-DRTC/DC. de 12 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 14)**, se derivó al director de la Entidad, adjuntando para ello, el requerimiento de bienes n.° 23 de 12 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 14)**, suscrito por el residente Edson Fernando Meza Duman e inspector de Obra, y con vistos buenos de la Dirección de Administración, director de Planeamiento y Presupuesto, director Regional y director de Caminos de la Entidad.

Seguidamente, el jefe de la Oficina de Abastecimiento solicitó con informe n.° 084-2022-GOREMAD-GRI-DRTC-OADM-UAP de 6 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 14)**, al director Regional de la Dirección de Administración la aprobación del expediente de contratación – Licitación Pública; el mismo que, mediante oficio

5 Aprobado por Decreto Supremo n.° 034-2008-MTC de 24 de octubre de 2008.
6 Aprobada con Resolución Directoral n.° 22-2013-MTC/14 de 7 de agosto de 2013.
7 Se refiere a la partida 04.01 Imprimación Rendimiento = 4700 M2/DIA.
8 Designado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 114-2022-GOREMAD/GR. de 14 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 32)**, por el periodo de 14 de marzo de 2022 al 14 de enero de 2023; cabe precisar que, mediante recibo de pago de enero de 2023 **(Apéndice n.° 32)**, se comprueba el cese del servidor.

n.° 100-2022-GOREMAD-GRI-DRTC/OADM de 7 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 14)**, solicitó al director Regional de la Entidad, la aprobación del expediente de contratación; en merito a ello, mediante Resolución Directoral n.° 90-2022-GOREMAD-GRI/DRTC de 7 junio de 2022 **(Apéndice n.° 14)**, el director Regional de la Entidad, aprobó el expediente de contratación n.° 007-2022-DRTC-OA/UAP mediante proceso de licitación pública para la adquisición de emulsión asfáltica modificado con polímeros SBS para la Obra.

Al respecto, el 6 de julio de 2022, el comité se selección convocó el procedimiento de selección de licitación pública: LP-SM-3-2022-DRTC-MDD/CS-1 publicado en el portal web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, con un valor estimado de S/ 1 719 000,00 (un millón setecientos diecinueve mil con 00/100 soles), mediante el cual, el 25 de agosto de 2022, se dio el otorgamiento de la buena pro a Consorcio Chorrillos **(Apéndice n.° 14)** por el importe de S/ 1 719 000,00 (un millón setecientos diecinueve mil con 00/100 soles).

Posteriormente, el 8 de setiembre de 2022, Promaingsa SAC, postor de la licitación pública, inició el recurso de apelación ante el Tribunal de Contrataciones del Estado con número de registro de expediente n.° 06794-2022-TCE[9] **(Apéndice n.° 14)**; y en mérito a ello, el Tribunal de Contrataciones del Estado mediante Resolución n.° 3481-2022-TCE-S4 de 12 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 14)**, resolvió lo siguiente:

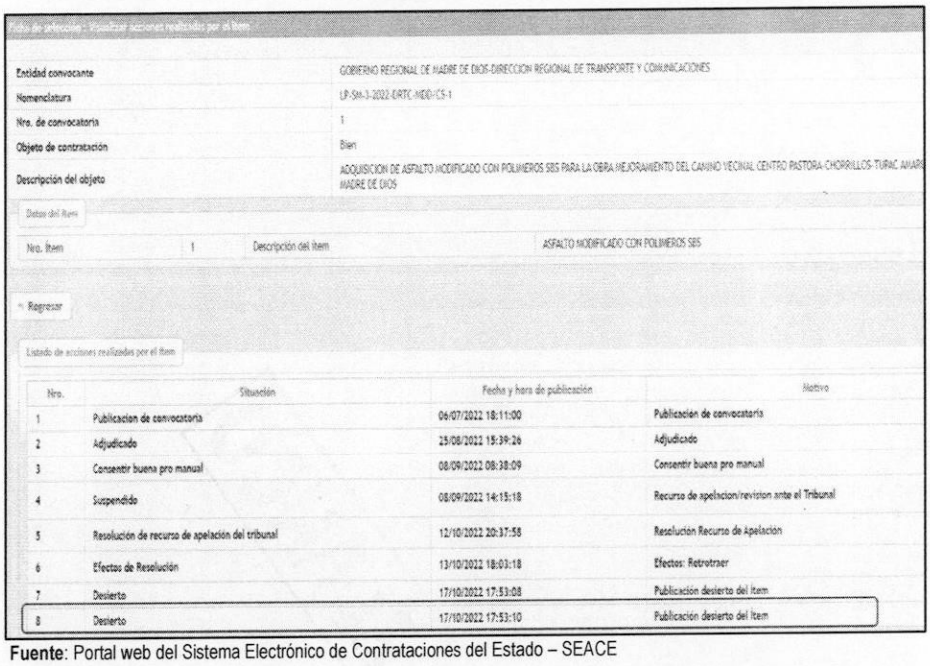
> *"1.Declarar **FUNDADO** el recurso de apelación interpuesto por la empresa PROVEEDORES DE MATERIALES E INGENIERIA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL S.A.C. (PROMAINGSA S.A.C), en el marco de la Licitación Pública N° 03-2022-DRTC-MDD/CS – Primera Convocatoria (...); en consecuencia, corresponde:*
>
> ***1.1 REVOCAR** la **no admisión** de la oferta de la empresa PROVEEDORES DE MATERIALES E INGENIERIA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL S.A.C (PROMAINGSA S.A.C), presentada en el marco de la Licitación Pública N° 03-2022-DRTC-MDD/CS – Primera Convocatoria; debiendo tenerse la misma por **admitida**.*
>
> ***1.2 REVOCAR** la decisión del Comité de Selección de otorgar la buena pro de la Licitación Pública N° 03-2022-DRTC-MDD/CS – Primera Convocatoria al CONSORCIO CHORRILLOS, conformado por la empresa ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN SERVICIOS E INVERSIONES S.A.C y la señora DALI IDALIA ALBORNOZ ALVAREZ, cuya oferta debe tenerse por **descalificada**."*
>
> ***1.3 DISPONER** que el Comité de selección evalúe la oferta presentada por la empresa PROVEEDORES DE MATERIALES E INGENIERIA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL S.A.C (PROMAINGSA S.A.C), otorgue el puntaje respectivo, establezca el respectivo orden de prelación, y continue con las demás actuaciones conducentes al otorgamiento de la buena pro a quien corresponda.*
> *(...)".*

En consecuencia, el comité de selección mediante *"Acta de apertura, admisión, evaluación de ofertas y calificación"* de 17 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 14)**, descalificó la propuesta del postor PROMAINGSA SAC, por no cumplir con el requisito de calificación de habilitación; asimismo, descalificó la propuesta del Consorcio Chorrillos, en cumplimiento a lo dictaminado por el Tribunal de Contrataciones; así como también se **declaró desierto** el procedimiento de selección, tal como se corrobora en la imagen siguiente:

[9] Fecha de recepción el 8 de setiembre de 2022

0012

Imagen n.° 5
Ficha de selección: Acciones realizadas por ítem de la LP-SM-3-2022-DRTC-MDD/CS-1



Entidad convocante	GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS-DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES
Nomenclatura	LP-SM-3-2022-DRTC-MDD/CS-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Bien
Descripción del objeto	ADQUISICION DE ASFALTO MODIFICADO CON POLIMEROS SBS PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CENTRO PASTORA-CHORRILLOS-TUPAC AMARU MADRE DE DIOS

Datos del Item

Nro. Ítem: 1 — Descripción del ítem: ASFALTO MODIFICADO CON POLIMEROS SBS

Regresar

Listado de acciones realizadas por el ítem

Nro.	Situación	Fecha y hora de publicación	Motivo
1	Publicacion de convocatoria	06/07/2022 18:11:00	Publicación de convocatoria
2	Adjudicado	25/08/2022 15:39:26	Adjudicado
3	Consentir buena pro manual	08/09/2022 08:38:09	Consentir buena pro manual
4	Suspendido	08/09/2022 14:15:18	Recurso de apelacion/revision ante el Tribunal
5	Resolución de recurso de apelación del tribunal	12/10/2022 20:37:58	Resolución Recurso de Apelación
6	Efectos de Resolución	13/10/2022 18:03:18	Efectos: Retrotraer
7	Desierto	17/10/2022 17:53:08	Publicación desierto del ítem
8	Desierto	17/10/2022 17:53:10	Publicación desierto del ítem

Fuente: Portal web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE

De lo descrito anteriormente, y teniendo en cuenta que el **requerimiento n.° 50 de Asfalto Liquido CUT BACK MC-30** (curado medio grado MC-30) **(Apéndice n.° 13)** se realizó el 31 de agosto de 2021, y el **requerimiento n.° 23 de asfalto modificado con polímeros SBS** se **(Apéndice n.° 14)** realizó el 12 de mayo de 2022 (8 meses de diferencia), no se cumplió con lo establecido en el cronograma del Expediente Técnico según **cuadro n.° 4 *"Resumen de cronograma de adquisición de materiales"*,** donde se evidenció que estos materiales debieron empezar a ser adquiridos al mismo momento; es decir, no consideraron que la adquisición del asfalto modificado con polímeros SBS, era insumo principal para la ejecución de las Partidas de Tratamiento Superficial Bicapa, y esta intrínsecamente ligada a la adquisición del asfalto liquido CUT BACK MC-30 (curado medio grado MC-30)[10].

c) Procedimiento de contratación de gravilla entre 3/4", gravilla entre 3/8" y Arena gruesa limpia (Puesto en obra)

Mediante informe n.° 79-2022-GOREMAD-GRI-DRTC-DC/EFMD-RO. de 4 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 15)**, Edson Fernando Meza Duman, residente de Obra, remitió a Cesar Rolando Fernandez Baca Bellota, director de la Dirección de Caminos, el requerimiento de bienes, para la ejecución de la base granular. Es así que, el 12 de mayo de 2022, el comité se selección

10 Según lo establecido en el Manual de Carreteras – Especificaciones Técnicas Generales para Construcción EG-2013, aprobado mediante Resolución Directoral n.° 22-2013-MTC/14. de 7 de agosto de 2013, el cual señala que:
"SECCIÓN 416 IMPRIMACIÓN ASFÁLTICA
416.01
Consiste en la aplicación de un riego asfáltico sobre la superficie de una base debidamente preparada, con la finalidad de recibir una capa de pavimento asfáltico o de impermeabilizar y evitar la disgregación de la base construida, de acuerdo con estas especificaciones y de conformidad con el Proyecto. Incluye la aplicación de arena cuando sea requerido.
(…).
416.08 Apertura al tráfico y mantenimiento
(…)
La aplicación del riego de imprimación, deberá estar coordinada con la puesta en obra de la capa asfáltica, de manera que el ligante no haya perdido su efectividad como elemento de unión."
(…)."

convocó el procedimiento de selección de licitación pública: LP-SM-2-2022-DRTC-MDD/CS publicado en el portal web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, con un valor estimado de S/ 936 461,67 (novecientos treinta y seis mil cuatrocientos sesenta y un con 67/100 soles), mediante el cual, el 14 de julio de 2022, se otorgó de la buena pro a Pamara Inversiones SAC; sin embargo, mediante Resolución Directoral n.° 143-2022-GOREMAD-GRI/DRTC de 12 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 15)**, se resuelve el contrato n.° 003-2022-GOREMAD-GRI/DRTC de la licitación pública en mención.

Posteriormente, mediante Resolución Directoral n.° 202-2022-GOREMAD-GR/DRTC de 28 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 15)**, se aprobó la contratación directa por la causal de desabastecimiento inminente de la adquisición de materiales agregados procesados (puesto en marcha), es así que, con informe n.° 168-2022-GOREMAD-GRI-DRTC-DC/MJRR-RO. de 4 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 15),** Milton Jesus Ramos Ramos, residente de Obra, remite a Cesar Orlando Fernandez Baca Bellota, director de la Dirección de Caminos, el pedido de compra n.° 109 y las especificaciones técnicas **(Apéndice n.° 15)**.

En esa misma línea, mediante procedimiento de selección de Contratación Directa DIRECTA-PROC-2-2022-DRTC-MDD/CS-1, publicado en el Portal web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE el 20 de octubre de 2022, la Unidad de Abastecimientos y Patrimonio de la Entidad, realizó la invitación para la *"Adquisición de material de agregados procesados (puesto en planta)"*, solicitado por Milton Jesus Ramos Ramos, residente[11] y Durvan Oscar Araoz Salas, inspector[12] de Obra, como consta en las bases administrativas del procedimiento de selección de Contratación Directa.

En consecuencia, se dio el otorgamiento de la buena pro el 4 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 15)**, a Castor Construcción y Logística Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, sin embargo, como consta en el cuaderno de obra n.° 24 *"Asiento n.° 1121 del residente de obra"*[13] **(Apéndice n.° 19)**, de 14 de noviembre de 2022, en el ítem VI. Ocurrencias, se detalló lo siguiente: *"Se informa que informe N° 265-2022-GOREMAD-GRI-DRTC-DC/MJRR-RO, donde se indica que la empresa Castor Construcción y Logística E. I. R. L., no cuenta con planta chancadora propia, el cual no garantiza la entrega del material agregados"*.

Asimismo, Durvan Oscar Araoz Salas, inspector de Obra, remitió a Cesar Rolando Baca Bellota, director de Caminos, el informe n.° 200-2020-GOREMAD/DRTC-DC/IO-DOAS de 17 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 15),** el cual, respecto a la verificación de la planta chancadora y cantera de proveedor, concluyó que:

"(…)

1. *el proveedor CASTOR CONSTRUCCION Y LOGISTICA EIRL, NO HA cumplido con las condiciones establecidas en las bases del proceso de selección, al no mostrar una planta chancadora instalada y con capacidad suficiente, por lo que no garantiza el suministro oportuno del material agregado pétreo requerido por la Entidad (…).*

11 Contratado mediante *"Contrato de servicio para la residencia de obra para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del camino vecinal Centro Pastora-Chorrillos-Tupac Amaru-Tres Islas, provincia de Tambopata-Madre de Dios", sujeto a modalidad por obra determinada o servicio específico"* **(Apéndice n.° 32)**, y dando término de su contrato mediante acta de conformidad de servicios n.° 202-2022 **(Apéndice n.° 32)**; por el periodo de 4 de agosto al 31 de diciembre de 2022.

12 Designado mediante Resolución Directoral n.° 69-2022-GOREMAD-GRI/DRTC de 16 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 32)** y cesado según verificado en las boletas de julio y agosto de 2022 **(Apéndice n.° 32)**, por el periodo de 16 de mayo al 3 de agosto de 2022, asimismo contratado mediante *"Contrato de servicio para la supervisión de la ejecución de la obra: "Mejoramiento del camino vecinal Centro Pastora-Chorrillos-Tupac Amaru-Tres Islas, provincia de Tambopata-Madre de Dios", sujeto a modalidad por obra determinada o servicio específico"* **(Apéndice n.° 32)** y dando término de su contrato mediante acta de conformidad de servicios *n.° 203-2022* **(Apéndice n.° 32)**; por el periodo de 4 de agosto al 31 de diciembre de 2022.

13 Según el folio 63.

2. *La necesidad urgente de la adquisición del agregado pétreo materia de la contratación directa, ha culminado en vista que el presente año ya no se ejecutara ninguna partida referida al tratamiento superficial bicapa, (...)"*

En merito a ello, mediante Resolución Directoral n.° 262-2022-GOREMAD-GRI/DRTC de 2 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 15)**, se aprobó la cancelación del proceso de selección de Contratación Directa n.° 2-2022-DRTC-MDD-OEC-1 para la adquisición de materiales de agregados procesados para la Obra.

De lo descrito anteriormente, se advierte que el requerimiento del **Asfalto Liquido CUT BACK MC-30** (curado medio grado MC-30) se realizó el 31 de agosto de 2021, el requerimiento del **asfalto modificado con polímeros SBS** se realizó el 12 de mayo de 2022 y el requerimiento de los **materiales agregados** se realizó el 4 de abril de 2022; sin embargo, de acuerdo con lo establecido en el cronograma del Expediente Técnico, según **cuadro n.° 4** denominado "*Resumen de cronograma de adquisición de materiales*", la adquisición de todos los materiales en mención se debió realizar entre los meses 2 y 7 de la ejecución de la Obra, lo que no se realizó, pues, la Entidad solo adquirió 22 000.00 galones de Asfalto Liquido CUT BACK MC-30.

Por otro lado, de acuerdo al Cronograma Valorizado del Expediente Técnico, la ejecución de la partida 04 debió iniciar el **mes 18,** es decir, se debió contar con la totalidad de los materiales necesarios para la partida mencionada con una antelación de 10 meses antes de iniciar su correspondiente ejecución; pese a ello, la Entidad inició con la ejecución del imprimado asfáltico del tramo km 0+000.00 al km 5+000.00 y partidas adicionales, cuyos costos de ejecución se determinan a continuación.

2. Determinación de costos de la partida 04.01 imprimación rendimiento = 4700 M2/día en el tramo km 0+000.00 al km 5+000.00 y partidas adicionales

a) Partida 04.01 imprimación rendimiento = 4700 M2/día

Según lo advertido en el cuaderno de obra n.° 21[14], en el folio 36, *"Asiento n.° 943 del Inspector"* de 23 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 16)**, suscrito por Durvan Oscar Araoz Salas, inspector de Obra[15], se indica que:

"(...)
Se autoriza la imprimación entre las progresivas 1+840 y 2+235."

Es así que, el 24 de julio de 2022, se inició con la ejecución de la partida 04.01 Imprimación Rendimiento = 4700 M2/DIA, como consta en el *"Asiento n.° 944 Del Residente de obra"*, del cuaderno de obra n.° 21[16] **(Apéndice n.° 16),** suscrito por Edson Fernando Meza Duman[17] y Durvan Oscar Araoz Salas, residente e inspector de Obra, respectivamente, el cual en su Ítem VI. Ocurrencias, se precisa que:

14 Certificado el 14 de julio de 2022.

15 Designado mediante Resolución Directoral n.° 69-2022-GOREMAD-GRI/DRTC de 16 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 32)** y cesado según verificado en las boletas de julio y agosto de 2022 **(Apéndice n.° 32)**, por el periodo de 16 de mayo al 3 de agosto de 2022, asimismo contratado mediante *"Contrato de servicio para la supervisión de la ejecución de la obra: "Mejoramiento del camino vecinal Centro Pastora-Chorrillos-Tupac Amaru-Tres Islas, provincia de Tambopata-Madre de Dios", sujeto a modalidad por obra determinada o servicio específico"* **(Apéndice n.° 32)** y dando término de su contrato mediante acta de conformidad de servicios *n.° 203-2022* **(Apéndice n.° 32)**; por el periodo de 4 de agosto al 31 de diciembre de 2022.

16 Según folio n.° 39.

17 Contratado mediante memorando n.° 055-2022-GOREMAD-GRI/DRTC-DA-UP. De 14 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 32),** y cesado mediante carta de renuncia n.° 048-2022-GOREMAD-GRI-DRTC-DC/EFMD. de 25 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 32)** y boleta de pago de julio de 2022 **(Apéndice n.° 32)**, por el periodo de 14 de marzo al 31 de julio de 2022.

"- Juntamente con la inspección se viene verificando la ***imprimación de plataforma del Km 2+235 al Km 1+840****."* (resaltado es nuestro)

Seguidamente, se continuó con la imprimación asfáltica del tramo km 0+000.00 al km 5+000.00, la cual, de acuerdo a lo registrado en los cuadernos de obra e informes mensuales correspondientes al 2022, se desarrolló según el siguiente resumen:

Cuadro n.° 5
Resumen de ejecución de la Partida 04.01 Imprimación Rendimiento=4700 M2/DIA, durante el año 2022

04.01. IMPRIMACION RENDIMIENTO=4700 M2/DIA						
Fechas	Del Km.	Al Km.	Tramo	Ancho (m.)	Longitud (m.)	Metrado Imprimado (m^2)
JULIO						
24/07/2022	2+235	1+840	Ambos tramos	9,00	395,00	3555,00
AGOSTO						
01/08/2022	1+840	1+650	Ambos tramos	9,00	190,00	1710,00
11/08/2022	1+650	1+320	Ambos tramos	9,00	330,00	2970,00
16/08/2022	1+320	1+200	Ambos tramos	9,00	120,00	1080,00
16/08/2022	1+200	1+100	Lado izquierdo	4,70	100,00	470,00
25/08/2022	1+200	0+800	Lado derecho	4,30	400,00	1720,00
26/08/2022	1+100	0+800	Lado izquierdo	4,70	300,00	1410,00
SETIEMBRE						
03/09/2022	0+270	0+100	Lado derecho	5,80	170,00	986,00
03/09/2022	0+100	0+020	Ambos tramos	9,00	80,00	720,00
04/09/2022	0+250	0+100	Lado izquierdo	3,20	150,00	480,00
05/09/2022	0+800	0+580	Lado izquierdo	5,20	220,00	1144,00
06/09/2022	0+580	0+270	Lado izquierdo	5,20	310,00	1612,00
06/09/2022	0+270	0+250	Lado izquierdo	3,20	20,00	64,00
06/09/2022	0+340	0+270	Lado derecho	3,20	70,00	224,00
06/09/2022	0+020	0+000	Ambos tramos	9,00	20,00	180,00
07/09/2022	0+800	0+370	Lado derecho	3,80	430,00	1634,00
08/09/2022	0+370	0+340	Lado derecho	3,80	30,00	114,00
OCTUBRE						
09/10/2022	5+000	4+675	Ambos tramos	9,00	325,00	2925,00
20/10/2022	4+675	4+280	Ambos tramos	9,00	395,00	3555,00
24/10/2022	4+280	3+950	Ambos tramos	9,00	330,00	2970,00
NOVIEMBRE						
02/11/2022	3+950	3+650	Ambos tramos	9,00	300,00	2700,00
16/11/2022	3+130	2+800	Ambos tramos	9,00	330,00	2970,00
17/11/2022	2+800	2+450	Ambos tramos	9,00	350,00	3150,00
18/11/2022	2+450	2+240	Ambos tramos	9,00	210,00	1890,00
24/11/2022	3+360	3+130	Ambos tramos	9,00	230,00	2070,00
26/11/2022	3+650	3+360	Lado derecho	4,50	290,00	1305,00
27/11/2022	3+650	3+360	Lado izquierdo	4,50	290,00	1305,00
					Metrado total:	**44 913,00**

Fuente: Cuadernos de obra n.° 21, n.° 22, n.° 23, n.° 24 y n.° 25 **(Apéndice n.os 16, 17, 18, 19 y 20)**, certificados el 14 de julio, 23 de agosto, 1 de setiembre, 31 de octubre y 23 de noviembre de 2022; Informes mensuales correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2022 **(Apéndice n° 24)**
Elaborado por: Comisión de Control

Del cuadro precedente, se aprecia que el metrado de la partida **04.01 Imprimación Rendimiento = 4700 M2/DIA** al 31 de diciembre de 2022, fue de 44 913,00 m^2, lo cual es coincidente con lo reportado en el apartado "**5.1 Descripción de las partidas valorizadas**", del informe n.° 002-2023-GOREMAD-DRTC/DIP/RO-HACE de 15 de abril de 2023 **(Apéndice**

0016

n.° 21), adjunto al informe de corte al 31 de diciembre de 2022, y que corrobora dicho metrado[18], como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.° 6
Metrado de la partida 04.01 Imprimación Rendimiento = 4700 M2/DIA, valorizada en el informe de corte al 31 de diciembre del 2022



04 PAVIMENTO FLEXIBLE - TSB

04.01 IMPRIMACION RENDIMIENTO =4700 M2/DIA

La partida esta medida en metros cuadrados (m2).En esta partida se aplicó material bituminoso a una base preparada con anterioridad, cumpliendo de acuerdo con la especificación y cumpliendo con los planos o como indique el supervisor. Ver el cuadro donde se detalla el avance según la valorización de informe al 31 de diciembre del 2022 y el corte al 31 de diciembre del 2022.

Ing. Henry Vera Condori Mendoza
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 119511

Ing. Daysi Fabiana Alcocer Luna
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 161259

OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CENTRO PASTORA – CHORRILLOS - TUPAC AMARU - TRES ISLAS DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA - REGIÓN MADRE DE DIOS"

10

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Dirección de caminos
"año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DRTC

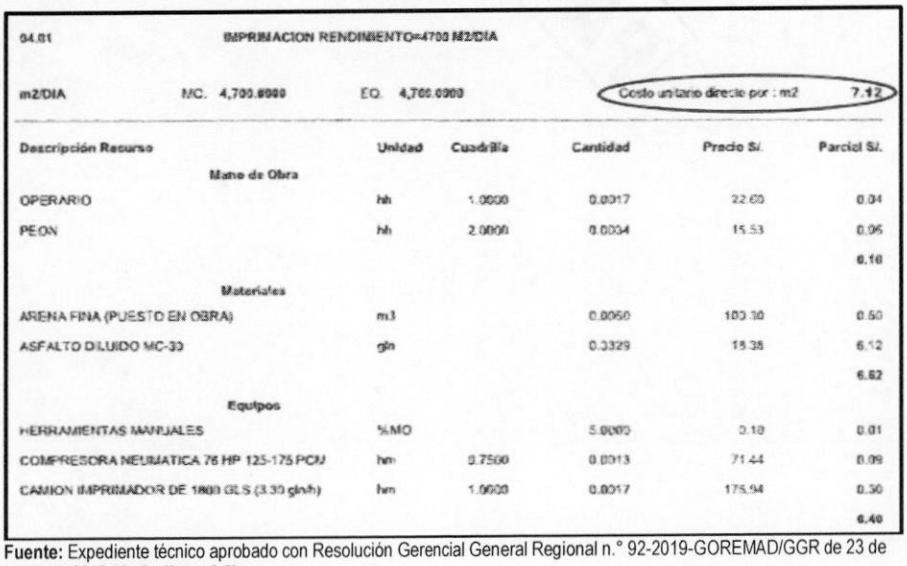
667

VALORIZACION DE INFORME AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022			VALORIZACION DE CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022		
METRADO	VALORIZADO	% DE AVANCE	METRADO	VALORIZADO	% DE SALDO
44,913.00	319,780.56	25.60%	44,913.00	319,780.56	25.60%

Fuente: Informe de corte al 31 de diciembre de 2022 adjunto en el Informe n.° 002-2023-GOREMAD-DRTC/DIP/RO-HACE de 15 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 21)**

Por otro lado, en el Expediente Técnico, aprobado con Resolución Gerencial General Regional n.° 92-2019-GOREMAD/GGR de 23 de mayo de 2019 **(Apéndice n.° 5),** en la parte del análisis de precios unitarios para la Partida **04.01 Imprimación Rendimiento=4700M2/día**, se consideró lo que se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 7
Análisis de precios unitarios de la partida 04.01 - Imprimación Rendimiento = 4700 M2/DIA



04.01 IMPRIMACION RENDIMIENTO=4700 M2/DIA

m2/DIA MO. 4,700.0000 EQ. 4,700.0000 Costo unitario directo por : m2 7.12

Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra					
OPERARIO	hh	1.0000	0.0017	22.60	0.04
PEON	hh	2.0000	0.0034	15.53	0.06
					0.10
Materiales					
ARENA FINA (PUESTO EN OBRA)	m3		0.0050	100.30	0.50
ASFALTO DILUIDO MC-30	gln		0.3329	18.38	6.12
					6.62
Equipos					
HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	0.10	0.01
COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM	hm	0.7500	0.0013	71.44	0.09
CAMION IMPRIMADOR DE 1800 GLS (3.30 gln/h)	hm	1.0000	0.0017	175.94	0.30
					0.40

Fuente: Expediente técnico aprobado con Resolución Gerencial General Regional n.° 92-2019-GOREMAD/GGR de 23 de mayo de 2019 **(Apéndice n.° 5)**

[18] El cual obra en los folios 666 y 667.

0017

Al respecto, se advierte que el precio unitario de la partida es de **S/ 7,12** (siete con 12/100 soles) por metro cuadrado, sin embargo, es preciso sincerar el análisis de precios unitarios correspondientes a los insumos de la partida **04.01 Imprimación Rendimiento=4700M2/día**, considerando lo siguiente:

Para OPERARIO y PEÓN, el costo de hora hombre de mano de obra establecido en el Expediente Técnico es de S/ 22,60 (veintidós con 60/100 soles) y S/ 16,53 (diez y seis con 53/100 soles) respectivamente, en ese sentido, para corroborar que estos costos son los que realmente se aplicaron, se consultó[19] a la Entidad *"Precisar, el costo hora hombre de mano de obra (operario y peón), considerado para elaboración de expedientes (...) al año fiscal 2022"*, en respuesta a ello, la Entidad indicó el jornal diario (8 horas diarias) por las categorías solicitadas en el periodo de julio a diciembre del año 2022[20], según se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 6
Jornal diario (8 horas diarias)

Julio A Diciembre – 2022		
Concepto	**Operario**	**Peón**
	Costo (S/)	**Costo (S/)**
Jornal Básico	80,50	56,80
D.S.O.	13,42	9,47
BUC 32 %	25,76	17,04
Bonificación Por Movilidad	8,00	8,00
Indemnización	12,08	8,52
Vacaciones	8,05	5,68
Fiestas Patria	21,47	15,15
Bono Extraordinario LEY N° 29351	1,93	1,36
Asignación Escolar	6,71	4,73
Total, por 8 horas	**177,92**	**126,75**
Total, por hora	**22,24**	**15,84**

Fuente: Oficio n.° 485-2024-GOREMAD-GRI/DRTC. De 10 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 22),** adjunto a ello el Informe n.° 53-2024-GOREMAD-GRI/DRTC-OADM/UP-PLLA de 20 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 22)**
Elaborado por: Comisión de Control

Del cuadro precedente se verificó el jornal diario de 8 horas, entonces, de acuerdo al cálculo, la hora hombre del Operario sería **S/ 22,24 (veintidós con 24/100 soles)** y la hora hombre del peón sería **S/ 15,84 (quince con 84/100 soles)**.

Asimismo, para el **ASFALTO DILUIDO MC-30**[21], el precio por galón según lo establecido en la Orden de Compra n.° 0000023 SIAF 174 de 17 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 13)**, asciende

19 Mediante oficio n.° 000691-2024-CG/GRMD de 14 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 23),** se solicitó a la Entidad, lo siguiente:
"(...)
➢ Precisar, el costo hora hombre de mano de obra (operario y peón), considerado para elaboración de expedientes y/o cálculo de las remuneraciones correspondientes al año fiscal 2022.
(...)".

20 En respuesta al oficio n.° 000691-2024-CG/GRMD de 14 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 23)**, la Entidad remitió el Oficio n.° 485-2024-GOREMAD-GRI/DRTC. De 10 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 22)**, el cual se adjuntó el informe n.° 53-2024-GOREMAD-GRI/DRTC-OADM/UP-PLLA de 20 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 22)**, que señalo lo siguiente:
"(...)
2. Para el cálculo de costo de hora hombre para el caso del personal (operario y peón) se pone en aplicación tabla de salarios y beneficios sociales para el régimen de construcción civil.
3. A efecto de la determinación de costo de hora hombre para el caso del personal (operario y peón) pare el año fiscal 2022, se aplicó de enero a junio la escala de tablas salariales 2021-2022 y de julio a diciembre la escala salariales 2022-2023."

21 Adquirido mediante procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica: SIE-SIE-4-2021-DRTC-MDD/OEC-1 como asfalto liquido CUT BACK MC – 30 (curado medio grado MC – 30).

a S/ 15,50 (quince con 50/100 soles)[22]; para la **ARENA FINA (PUESTO EN OBRA)**, se verificó que no se utilizó el material, por lo cual se ha considerado sin valor de precio unitario, y para la **COMPRESORA NEUMÁTICA 76HP 125-175 PCM y el CAMION IMPRIMADOR DE 1800 GLS (3.30 gln/h)**, se advierte que se utilizaron maquinarias de la Entidad para la ejecución de la partida 04.01, por lo cual, se ha considerado sin valor el precio unitario; sin embargo, es preciso indicar que se realizó el gasto de combustible, en estas dos maquinarias, que se calculará más adelante del presente.

Finalmente, según lo descrito precedentemente, se obtuvo el valor del costo unitario directo por m², por el importe de **S/ 5,25** (cinco soles con 25/100 soles), como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 7
Análisis de Precios Unitarios (sincerados) Partida 04.01 Imprimación Rendimiento=4700M2/día

04.01 IMPRIMACION RENDIMIENTO =4700M2/DIA					
m2/DIA MO. 4 700,00 EQ. 4 700,00				**Costo unitario directo por: m2**	**S/ 5,25**
Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
Mano de obra					
OPERARIO	Hh	1,0000	0,0017	22,24	0,04
PEÓN	Hh	2,0000	0,0034	15,84	0,05
					0,09
Materiales					
ARENA FINA (PUESTO EN OBRA)	m3		0,0050	0,00	0,00
ASFALTO DILUIDO MC-30	Gln		0,3329	**15,50**	5,16
					5,16
Equipos					
HERRAMIENTAS MANUALES	% MO		0,0500	0,09	0,00
COMPRESORA NEUMATICA 76HP 125-175 PCM	Hm	0,7500	0,0013	0,00	0,00
CAMION IMPRIMADOR DE 1800 GLS (3.30 gln/h)	Hm	1,0000	0,0017	0,00	0,00
					0,00

Fuente: Expediente técnico aprobado con Resolución Gerencial General Regional n.° 92-2019-GOREMAD/GGR de 23 de mayo de 2019 **(Apéndice n.° 5)**, Informe n.°53-2024-GOREMAD-GRI/DRTC-OADM/UP-PLLA de 20 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 22)**, Orden de compra n.° 000023 SIAF 174 de 17 de marzo de 2022
Elaborado por: Comisión de Control

En consecuencia, considerando el costo unitario directo, por el importe de **S/ 5,25** (cinco con 25/100 soles), y el metrado total detallado en el **Cuadro n.° 5**, de 44 913,00 m², se obtiene el costo directo por el importe total de **S/ 235 793,25** (doscientos treinta y cinco mil setecientos noventa y tres con 25/100 soles), para la ejecución de la partida **04.01 Imprimación Rendimiento=4700M2/día**; en este sentido, este costo directo contempla una cantidad teórica de Asfalto Liquido CUT BACK MC-30, ya que se encuentra en relación al metrado ejecutado de la partida (44 913,00 m²) y la cantidad en galones de Asfalto Liquido CUT BACK MC-30 por metro cuadrado (0,3329 gln/ m²) que dispone el análisis de precios unitarios, por tanto, se procede al cálculo de la cantidad teórica de Asfalto Liquido CUT BACK MC-30 en el siguiente cuadro:

[22] Según Orden de Compra n.° 0000023 SIAF 174 de 17 marzo 2022 **(Apéndice n.° 13)**, el precio unitario es S/ 13,14 (trece con 14/100 soles) sin IGV, y con IGV sale un total de S/ 15,50 (quince con 50/100 soles).

Cuadro n.° 8
Cálculo de la cantidad teórica de Asfalto Liquido CUT BACK MC-30 – Partida 04.01 Imprimación Rendimiento=4700M2/día

Metrado ejecutado m^2 (a)	Cantidad de Gln/ m^2 (A.P.U.) (b)	Cantidad teórica Gln (a x b)
44 913,00	0,3329	**14 951,54**

Elaborado por: Comisión de Control

A continuación, se calcula la cantidad ejecutada de Asfalto Liquido CUT BACK MC-30 en la partida **04.01 Imprimación Rendimiento=4700M2/día** del tramo km 0+000 al km 5+000 con las tasas de imprimación registradas por los ingenieros: Edson Fernando Meza Duman[23], Yolyver Uñapillco Huallpa[24], Milton Jesús Ramos Ramos[25], residentes de Obra, y Durvan Oscar Araoz Salas[26], inspector de Obra, en los informes mensuales correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2022 de la Obra **(Apéndice n.° 24)**, como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 9
Cálculo de cantidad de Asfalto Liquido CUT BACK MC-30 utilizado en la ejecución de la Partida 04.01 Imprimación Rendimiento=4700M2/día – según tasa de imprimación

04.01. IMPRIMACION RENDIMIENTO =4700 M2/DIA (Tasa de imprimación declarada por los responsables de la ejecución del Proyecto en informes mensuales)								
Fechas	**Del Km.**	**Al Km.**	**Tramo**	**Ancho (m.)**	**Longitud (m.)**	**Área imprimada (m^2)**	**Tasa de Imprima-ción (Gln./ m^2)**	**Cantidad de Asfalto Liquido CUT BACK MC-30 utilizado (Gln.)**
JULIO								
24/7/2022	2+235	1+840	Ambos tramos	9,00	395,00	3555,00	0,37	1315,35
AGOSTO								
1/8/2022	1+840	1+650	Ambos tramos	9,00	190,00	1710,00	0,32	547,20
11/8/2022	1+650	1+320	Ambos tramos	9,00	330,00	2970,00	0,30	891,00
16/8/2022	1+320	1+200	Ambos tramos	9,00	120,00	1080,00	0,30	324,00
16/8/2022	1+200	1+100	Lado izquierdo	4,70	100,00	470,00	0,30	141,00
25/8/2022	1+200	0+800	Lado derecho	4,30	400,00	1720,00	0,29	498,80
26/8/2022	1+100	0+800	Lado izquierdo	4,70	300,00	1410,00	0,29	408,90
SETIEMBRE								

23 Contratado mediante memorando n.° 055-2022-GOREMAD-GRI/DRTC-DA-UP. de 14 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 32)** y cesado mediante carta de renuncia n.° 048-2022-GOREMAD-GRI-DRTC-DC/EFMD. de 25 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 32)** y boleta de pago de julio de 2022 **(Apéndice n.° 32)**, por el periodo de 14 de marzo al 31 de julio de 2022.

24 Encargada mediante memorando n.° 239-2022-GOREMAD-GRI-DRTC/DC de 1 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 32)**, por el periodo de 1 al 3 de agosto de 2022, cabe indicar que no se encontró en el acervo documentario de la Entidad el documento de cese de la servidora, el cual se verificó el cuaderno de obra n.° 21, *"Asiento n.° 950 del residente"* de 1 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 16)**, *"Asiento n.° 952 del residente de obra"* de 2 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 16)** y *"Asiento n.° 954 del residente de obra"* de 3 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 16)**, que fueron suscritos por Yolyver Uñapillco Huallpa como residente de Obra.

25 Contratado mediante *"Contrato de servicio para la residencia de obra para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del camino vecinal Centro Pastora-Chorrillos-Tupac Amaru-Tres Islas, provincia de Tambopata-Madre de Dios", sujeto a modalidad por obra determinada o servicio específico"* **(Apéndice n.° 32)**, y dando término de su contrato mediante acta de conformidad de servicios n.° 202-2022 **(Apéndice n.° 32)**; por el periodo de 4 de agosto al 31 de diciembre de 2022.

26 Designado mediante Resolución Directoral n.° 69-2022-GOREMAD-GRI/DRTC de 16 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 32)** y cesado según verificado en las boletas de julio y agosto de 2022 **(Apéndice n.° 32)**, por el periodo de 16 de mayo al 3 de agosto de 2022, asimismo contratado mediante *"Contrato de servicio para la supervisión de la ejecución de la obra: "Mejoramiento del camino vecinal Centro Pastora-Chorrillos-Tupac Amaru-Tres Islas, provincia de Tambopata-Madre de Dios", sujeto a modalidad por obra determinada o servicio específico"* **(Apéndice n.° 32)** y dando término de su contrato mediante acta de conformidad de servicios *n.° 203-2022* **(Apéndice n.° 32)**; por el periodo de 4 de agosto al 31 de diciembre de 2022.

04.01. IMPRIMACION RENDIMIENTO =4700 M2/DIA (Tasa de imprimación declarada por los responsables de la ejecución del Proyecto en informes mensuales)								
Fechas	Del Km.	Al Km.	Tramo	Ancho (m.)	Longitud (m.)	Área imprimada (m^2)	Tasa de Imprima-ción (Gln./ m^2)	Cantidad de Asfalto Liquido CUT BACK MC-30 utilizado (Gln.)
3/9/2022	0+270	0+100	Lado derecho	5,80	170,00	986,00	0,31	305,66
3/9/2022	0+100	0+020	Ambos tramos	9,00	80,00	720,00	0,31	223,20
4/9/2022	0+250	0+100	Lado izquierdo	3,20	150,00	480,00	0,31	148,80
5/9/2022	0+800	0+580	Lado izquierdo	5,20	220,00	1144,00	0,32	366,08
6/9/2022	0+580	0+270	Lado izquierdo	5,20	310,00	1612,00	0,29	467,48
6/9/2022	0+270	0+250	Lado izquierdo	3,20	20,00	64,00	0,29	18,56
6/9/2022	0+340	0+270	Lado derecho	3,20	70,00	224,00	0,29	64,96
6/9/2022	0+020	0+000	Ambos tramos	9,00	20,00	180,00	0,29	52,20
7/9/2022	0+800	0+370	Lado derecho	3,80	430,00	1634,00	0,31	506,54
8/9/2022	0+370	0+340	Lado derecho	3,80	30,00	114,00	0,31	35,34
OCTUBRE								
9/10/2022	5+000	4+675	Ambos tramos	9,00	325,00	2925,00	0,33	965,25
20/10/2022	4+675	4+280	Ambos tramos	9,00	395,00	3555,00	0,34	1208,70
24/10/2022	4+280	3+950	Ambos tramos	9,00	330,00	2970,00	0,35	1039,50
NOVIEMBRE								
2/11/2022	3+950	3+650	Ambos tramos	9,00	300,00	2700,00	0,33	891,00
16/11/2022	3+130	2+800	Ambos tramos	9,00	330,00	2970,00	0,33	980,10
17/11/2022	2+800	2+450	Ambos tramos	9,00	350,00	3150,00	0,32	1 020,60
18/11/2022	2+450	2+240	Ambos tramos	9,00	210,00	1890,00	0,32	604,80
24/11/2022	3+360	3+130	Ambos tramos	9,00	230,00	2070,00	0,33	683,10
26/11/2022	3+650	3+360	Lado derecho	4,50	290,00	1305,00	0,32	417,60
27/11/2022	3+650	3+360	Lado izquierdo	4,50	290,00	1305,00	0,32	417,60
					Metrado total:	**44 913,00**		**14 543,32**

Fuente: Informes mensuales correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre del año 2022 de la Obra **(Apéndice n.° 24)**
Elaborado por: Comisión de Control

Del cuadro precedente se verificó la cantidad ejecutada de asfalto liquido CUT BACK MC-30 en la partida 04.01 Imprimación Rendimiento=4700M2/día del km 0+000 al km 5+000, en 14 543,32 gln, la cual difiere de la cantidad teórica[27] de asfalto liquido CUT BACK MC-30 en 408,22 gln menos, con la cual se calcula el costo de reajuste para el costo directo ejecutado, como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 10
Cálculo del costo de reajuste - Asfalto Liquido CUT BACK MC-30 - 04.01 Imprimación Rendimiento=4700M2/día

Descripción	Cantidad Teórica (gln)	Cantidad Ejecutada (gln)	Cantidad de Diferencia (gln) A	Costo Unitario (S/) B	Costo de Reajuste (S/) (A*B)
Asfalto Liquido CUT BACK MC-30	14 951,54	14 543,32	- 408,22	15,50	- 6 327,41

Elaborado por: Comisión de Control

Por tanto, el costo total de la partida 04.01 Imprimación Rendimiento=4700M2/día del km 0+000 al km 5+000, con el respectivo reajuste, se obtiene como se desarrolla a continuación:

[27] De acuerdo al análisis de precios unitarios del Expediente Técnico de la Obra **(Apéndice n.° 5).**

Cuadro n.° 11
Costo de la Partida 04.01 Imprimación Rendimiento=4700M2/día

Ítem	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
04	**PAVIMENTO FLEXIBLE -TSB**				
04.01	IMPRIMACION RENDIMIENTO=4700 M2/DIA	m^2	44 913,00	5,25	235 793,25
	Costo de Reajuste - Asfalto Liquido CUT BACK MC-30				-6 327,41
costo directo					**229 465,84**
				Gastos Generales 11.78[28]%	27 029,98
				Gastos Supervisión 3.15[29]%	7 236,32
Costo total					**263 732,14**

Fuente: Expediente técnico aprobado con Resolución Gerencial General Regional n.° 92-2019-GOREMAD/GGR de 23 de mayo de 2019 **(Apéndice n.° 5)**, Orden de compra n.° 0000023 SIAF n.° 174 de 17 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 13)**, Informe n.° 002-2023-GOREMAD-DRTC/DIP/RO-HACE de 15 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 21)**
Elaborado por: Comisión de Control

En este sentido, de los cálculos realizados se tiene que el costo total ejecutado de la partida 04.01 Imprimación Rendimiento=4700M2/día del km 0+000 al km 5+000 de la Obra es de **S/ 263 732,14 (doscientos sesenta y tres mil setecientos treinta y dos con 14/100 soles).**

b) Partidas del Adicional n.° 2, relacionadas con la imprimación asfáltica en el tramo km 0+000.00 al km 5+000.00.

Mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 269-2022-GOREMAD/GGR de 4 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 10)**, se aprobó el Adicional de obra n.° 2, por partidas nuevas, deductivo y deductivo vinculante n.° 1 de la Obra. En este expediente se incluyó a la partida "04 PAVIMENTO FLEXIBLE" las partidas nuevas "04.05 IMPRIMACIÓN ASFÁLTICA", "04.06 TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA 1ERA CAPA", "04.07 TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA 2DA CAPA" y "04.08 ARENADO Y SELLADO", cuyos detalles se muestran en las imágenes siguientes:

Imagen n.° 8
Presupuesto de Adicional por Partidas Nuevas

04	PAVIMENTO FLEXIBLE				21,727.60
04.05	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	405.82	10.26	4,163.71
04.06	TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA 1ERA CAPA	m2	405.82	19.02	7,718.70
04.07	TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA 2DA CAPA	m2	405.82	15.76	6,395.72
04.08	ARENADO Y SELLADO	m2	405.82	8.50	3,449.47

Fuente: Presupuesto de Adicional por Partidas Nuevas del Adicional n.° 02 aprobado con Resolución Gerencial General Regional n.° 269-2022-GOREMAD/GGR de 4 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 10)**

[28] Redondeo de 11,7795229597115 según la relación entre los gastos generales sobre el costo directo del presupuesto analítico del Expediente Técnico.
[29] Redondeo de 3,15355041633861 según la relación entre los gastos generales sobre el costo directo del presupuesto analítico del Expediente Técnico.

Imagen n.° 9
Análisis de Precios Unitarios Partida Nueva 04.05 Imprimación Asfáltica



Partida	04.05	IMPRIMACION ASFALTICA					
Rendimiento	m2/DIA	4,700.0000	EQ. 4,700.0000	Costo unitario directo por m2		10.26	
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra						
0101010003	OPERARIO		hh	3.0000	0.0051	24.99	0.13
0101010004	OFICIAL		hh	1.0000	0.0017	19.73	0.03
0101010005	PEON		hh	4.0000	0.0068	17.92	0.12
							0.28
	Materiales						
0201040001	PETROLEO D-2		gal		0.0500	15.50	1.40
0201050001000 3	ASFALTO LIQUIDO MC-30		gal		0.3000	28.00	8.40
							9.80
	Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES		%mo		5.0000	0.26	0.01
0301140006	COMPRESORA NEUMATICA		hm		0.0065	71.44	0.04
0301220080002	CAMION IMPRIMADOR 6X2 178-210 HP 1,800 gl		hm		0.2000	176.94	0.05
0301390050001	BARREDORA MECANICA 16-20 HP 7 P.LONG.		hm		0.4000	120.00	0.08
							0.18

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Durvan Oscar Araoz Salas
INSPECTOR DE OBRA

Fuente: Análisis de Precios Unitarios del Adicional n.° 02 aprobado con Resolución Gerencial General Regional n.° 269-2022-GOREMAD/GGR de 4 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 10)**

En ese contexto, del cuaderno de obra n.° 24[30] **(Apéndice n.° 19)**, se advirtió que existe una cantidad teórica de Asfalto Liquido CUT BACK MC-30 que se encuentra en función del metrado ejecutado de la partida (405,82 m^2)[31], que coincide con el metrado considerado en el Presupuesto de Adicional por Partidas Nuevas; esta cantidad junto a la de galones de Asfalto Liquido CUT BACK MC-30 por metro cuadrado (0.3000 gln/m^2)[32] que dispone el análisis de precios unitarios, se considera para realizar el cálculo del costo directo de la partida 04.05 como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 12
Cálculo de la cantidad teórica de Asfalto Liquido CUT BACK MC-30 Partida Nueva 04.05 Imprimación Asfáltica

Metrado ejecutado m^2 (a)	Cantidad de Gls/m^2 (A.P.U.) (b)	Cantidad teórica Gln (a x b)
405,82	0,3000	**121,75**

Elaborado por: Comisión de Control

Seguidamente, se calcula la cantidad ejecutada de Asfalto Liquido CUT BACK MC-30 en la **partida Nueva 04.05 Imprimación Asfáltica** con la tasa de imprimación registradas por los ingenieros: Milton Jesus Ramos Ramos y Durvan Oscar Araoz Salas, residente e inspector de Obra, respectivamente, según informe mensual correspondiente al mes de noviembre, como se muestra en el siguiente cuadro:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REPÚBLICA DEL PERÚ
GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

30 Certificado el 31 de octubre de 2022.
31 Cuaderno de obra n.° 24, "*Asiento n.° 1125 del residente de obra*" de 16 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 19)**, sección "V Metrados" – Partidas nuevas aprobadas, folio 71; corroborado también en el Ítem 6.2.3 Valorización Física de adicionales – partidas nuevas, folio 572 del Informe de Corte al 31 de diciembre del 2022, entregado mediante informe n.° 002-2023-GOREMAD-DRTC/DIP/RO-HACE de 15 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 21)**.
32 Valor que se puede verificar en la imagen n.° 9, cantidad para el Asfalto Liquido MC-30.

Cuadro n.° 13
Cálculo De cantidad de Asfalto Liquido CUT BACK MC-30 utilizado en la ejecución de la Partida Nueva 04.05 Imprimación Asfáltica – según tasa de imprimación

EJECUCION DE PARTIDA NUEVA 04.05 IMPRIMACIÓN ASFÁLTICA								
Fechas	Del Km.	Al Km.	Tramo	Ancho (m.)	Longitud (m.)	Área imprimada (m^2) (A)	Tasa de Imprimación (Gln. / m^2) (B)	Cantidad de Asfalto Liquido CUT BACK MC-30 utilizado (Gln.) (A*B)
16/11/2022	0+000	0+100	Desvío Chorrillos – Cusco			405,82	0,330	133.92
					Metrado total:	**405,82**		**133,92**

Fuente: Informe mensual correspondiente al mes de noviembre del año 2022 **(Apéndice n.° 24)**
Elaborado por: Comisión de Control

Del cuadro precedente, se puede advertir que la cantidad ejecutada de asfalto liquido CUT BACK MC-30 en la partida **04.05 Imprimación Asfáltica**, es de 133,92 gln, que difiere de la cantidad teórica de asfalto liquido CUT BACK MC-30, en 12,17 gln, por el precio por galón según lo establecido en la Orden de Compra n.° 0000023 SIAF n.° 174 de 17 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 21)**, de S/ 15,50 (quince con 50/100 soles), con lo cual se calcula el costo de reajuste para el costo directo ejecutado, como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 14
Cálculo del costo de reajuste - Asfalto Liquido CUT BACK MC-30 – Partida Nueva 04.05 Imprimación Asfáltica

Descripción	Cantidad Teórica (gln)	Cantidad Ejecutada (gln)	Cantidad de Diferencia (gln) (A)	Costo Unitario (S/) (B)	Costo de Reajuste (S/) (A*B)
Asfalto Liquido CUT BACK MC-30	121,75	133,92	12,17	15,50	188,64

Elaborado por: Comisión de Control

Por tanto, se determinó el costo directo de ejecución de la Partida **04.05 Imprimación Asfáltica**, que es igual al producto del metrado señalado en el Ítem 6.2.3 Valorización Física de adicionales – partidas nuevas del Informe de Corte al 31 de diciembre del 2022[33] **(Apéndice n.° 21)**, que indicó un metrado ejecutado[34] de 405,82 m^2, por el costo unitario directo establecido en el Adicional n.° 2 del análisis de precios para la partida 04.05, resultado al cual se le adiciona el costo de reajuste calculado para obtener el costo total, según se muestra a continuación:

[33] Según folio 572.
[34] Cuya ejecución se realizó el 16 de noviembre de 2022, según cuaderno de obra n.° 24, "*Asiento n.° 1125 del residente de obra*" de 16 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 19)**, sección "V Metrados" – Partidas nuevas aprobadas, folio 71.

Cuadro n.° 15
Costo de la Partida Nueva 04.05 Imprimación Asfáltica

Ítem	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
04	PAVIMENTO FLEXIBLE -TSB				
04.05	IMPRIMACION ASFALTICA	m^2	405.82	10,26	4163,71
	Costo de Reajuste - Asfalto Liquido CUT BACK MC-30				188,64
				costo directo	4352,35
				Gastos Generales 11.78[35]%	512,69
				Gastos Supervisión 3.15[36]%	137,25
Costo total					5002,29

Elaborado por: Comisión de Control

En este sentido, el costo total ejecutado de la partida 04.05 Imprimación Asfáltica, es de **S/ 5002,29 (cinco mil dos con 29/100 soles)**.

c) Combustible utilizado por la maquinaria de la Entidad para la ejecución de las Partidas 04.01 Imprimación Rendimiento=4700M2/día y 04.05 Imprimación Asfáltica.

Respecto al combustible utilizado para la ejecución de las partidas 04.01 y 04.05 se verificó las fechas y cantidades de combustible utilizado en el camión imprimador y la compresora en los cuadros de "registro de salida de bienes del almacén de obra" de los informes mensuales correspondientes a los meses de julio, agosto, setiembre, octubre y noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 24)**, asimismo, en los cuadernos de obra respectivos; por otro lado, estas cantidades fueron corroboradas en las notas de salida de almacén de obra, como se aprecia en los siguientes cuadros:

Cuadro n.° 16
Costo de combustible utilizado en camión imprimador para ejecución de partidas de imprimación asfáltica

N° Orden de Compra/Contrato	Nota de Salida		Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (S/)	Sub Total (S/)
	N°	Fecha					
O/C N°110-2022	1294	22/7/2022	Petróleo	galón	47,00	23,00	1081,00
O/C N°110-2022	1371	1/8/2022	Petróleo	galón	32,00	23,00	736,00
O/C N°110-2022	1415	4/8/2022	Petróleo	galón	20,00	23,00	460,00
O/C N°110-2022	1428	8/8/2022	Petróleo	galón	10,00	23,00	230,00
O/C N°120-2022	1473	11/8/2022	Petróleo	galón	10,00	18,10	181,00
O/C N°120-2022	1521	15/8/2022	Petróleo	galón	32,00	18,10	579,20
O/C N°120-2022	1531	16/8/2022	Petróleo	galón	22,00	18,10	398,20
O/C N°120-2022	1567	18/8/2022	Petróleo	galón	18,00	18,10	325,80
O/C N°122-2022	1669	25/8/2022	Petróleo	galón	33,00	18,10	597,30
O/C N°122-2022	1567	26/8/2022	Petróleo	galón	20,00	18,10	362,00
O/C N°122-2022	1724	31/8/2022	Petróleo	galón	22,00	18,10	398,20
O/C N°122-2022	1752	2/9/2022	Petróleo	galón	25,00	18,10	452,50
O/C N°122-2022	1798	5/9/2022	Petróleo	galón	20,00	18,10	362,00
O/C N°122-2022	1816	7/9/2022	Petróleo	galón	20,00	18,10	362,00
Contrato N°4-2022	2274	9/10/2022	Diesel B5 S-50	galón	20,00	22,50	450,00
Contrato N°4-2022	2314	11/10/2022	Diesel B5 S-50	galón	35,00	22,50	787,50
Contrato N°4-2022	2413	17/10/2022	Diesel B5 S-50	galón	20,00	22,50	450,00
Contrato N°4-2022	2513	21/10/2022	Diesel B5 S-50	galón	34,00	22,50	765,00
Contrato N°4-2022	2532	24/10/2022	Diesel B5 S-50	galón	25,00	22,50	562,50
Contrato N°4-2022	2561	26/10/2022	Diesel B5 S-50	galón	20,00	22,50	450,00

[35] Redondeo de 11,7795229597115 según la relación entre los gastos generales sobre el costo directo del presupuesto analítico del Expediente Técnico.
[36] Redondeo de 3,15355041633861 según la relación entre los gastos generales sobre el costo directo del presupuesto analítico del Expediente Técnico.

N° Orden de Compra/Contrato	Nota de Salida		Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (S/)	Sub Total (S/)
	N°	Fecha					
Contrato N°4-2022	2653	31/10/2022	Diesel B5 S-50	galón	25,00	22,50	562,50
Contrato N°4-2022	2702	03/11/2022	Diesel B5 S-50	galón	20,00	22,50	450,00
Contrato N°4-2022	2722	04/11/2022	Diesel B5 S-50	galón	10,00	22,50	225,00
Contrato N°4-2022	2829	09/11/2022	Diesel B5 S-50	galón	35,00	22,50	787,50
Contrato N°4-2022	2868	11/11/2022	Diesel B5 S-50	galón	16,00	22,50	360,00
Contrato N°4-2022	2958	17/11/2022	Diesel B5 S-50	galón	50,00	22,50	1125,00
Contrato N°4-2022	2989	18/11/2022	Diesel B5 S-50	galón	15,00	22,50	337,50
Contrato N°4-2022	3150	23/11/2022	Diesel B5 S-50	galón	15,00	22,50	337,50
Contrato N°4-2022	3166	24/11/2022	Diesel B5 S-50	galón	20,00	22,50	450,00
Contrato N°4-2022	3195	25/11/2022	Diesel B5 S-50	galón	20,00	22,50	450,00
Contrato N°4-2022	3224	26/11/2022	Diesel B5 S-50	galón	20,00	22,50	450,00
Contrato N°4-2022	3243	27/11/2022	Diesel B5 S-50	galón	20,00	22,50	450,00
Contrato N°4-2022	3266	28/11/2022	Diesel B5 S-50	galón	20,00	22,50	450,00
Contrato N°4-2022	-	6/12/2022	Diesel B5 S-50	galón	20,00	22,50	450,00
Contrato N°4-2022	-	7/12/2022	Diesel B5 S-50	galón	20,00	22,50	450,00
Contrato N°4-2022	-	9/12/2022	Diesel B5 S-50	galón	20,00	22,50	450,00
Contrato N°4-2022	-	10/12/2022	Diesel B5 S-50	galón	15,00	22,50	337,50
						TOTAL	**18 112,70**

Fuente: Cuadernos de obra n.° 21, n.° 22, n.° 23, n.° 24 y n.° 25 **(Apéndice n.os 16, 17, 18, 19 y 20)**, Informes mensuales correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2022 de la Obra **(Apéndice n.° 24)**
Elaborado por: Comisión de Control

Cuadro n.° 17
Costo de combustible utilizado en compresora neumática 76HP 125-175 PCM para ejecución de partidas de imprimación asfáltica

N° Orden de Compra/Contrato	Nota de Salida		Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (S/)	Sub Total (S/)
	N°	Fecha					
O/C N°110-2022	1314	24/7/2022	Petróleo	galón	23,00	23,00	529,00
O/C N°110-2022	1362	1/8/2022	Petróleo	galón	5,00	23,00	115,00
O/C N°110-2022	1416	4/8/2022	Petróleo	galón	5,00	23,00	115,00
O/C N°110-2022	1429	8/8/2022	Petróleo	galón	15,00	23,00	345,00
O/C N°120-2022	1530	16/8/2022	Petróleo	galón	18,00	18,10	325,80
O/C N°122-2022	1671	25/8/2022	Petróleo	galón	28,00	18,10	506,80
O/C N°122-2022	1685	26/8/2022	Petróleo	galón	18,00	18,10	325,80
O/C N°122-2022	1787	4/9/2022	Petróleo	galón	18,00	18,10	325,80
Contrato N°4-2022	2277	9/10/2022	Diesel B5 S-50	galón	30,00	22,50	675,00
Contrato N°4-2022	2414	17/10/2022	Diesel B5 S-50	galón	50,00	22,50	1125,00
Contrato N°4-2022	2539	24/10/2022	Diesel B5 S-50	galón	30,00	22,50	675,00
Contrato N°4-2022	2566	21/10/2022	Diesel B5 S-50	galón	20,00	22,50	450,00
Contrato N°4-2022	2983	3/11/2022	Diesel B5 S-50	galón	18,00	22,50	405,00
Contrato N°4-2022	3220	4/11/2022	Diesel B5 S-50	galón	15,00	22,50	337,50
Contrato N°4-2022	-	6/12/2022	Diesel B5 S-50	galón	18,00	22,50	405,00
Contrato N°4-2022	-	7/12/2022	Diesel B5 S-50	galón	15,00	22,50	337,50
Contrato N°4-2022	-	9/12/2022	Diesel B5 S-50	galón	18,00	22,50	405,00
Contrato N°4-2022	-	10/12/2022	Diesel B5 S-50	galón	18,00	22,50	405,00
						TOTAL	**7808,20**

Fuente: Cuadernos de obra n.° 21, n.° 22, n.° 23, n.° 24 y n.° 25 **(Apéndice n.os 16, 17, 18, 19 y 20)**, Informes mensuales correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2022 de la Obra **(Apéndice n.° 24)**
Elaborado por: Comisión de Control

Del cuadro precedente, se advirtió que las salidas de combustible correspondientes al mes de diciembre de 2022, verificadas en el cuaderno de obra n.° 25[37] **(Apéndice n.° 20)**, fueron utilizadas para la ejecución de la partida nueva denominada por los responsables de la

[37] Cuaderno de obra n.° 25 certificado el 23 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 20)**.

ejecución de la Obra como partidas nuevas no aprobadas[38], según lo señalado textualmente en el *"Asiento n.° 1159 del residente de obra"* del cuaderno de obra n.° 25 **(Apéndice n.° 20)**, que dice:

> *"- PARTIDAS NUEVAS NO APROBADAS*
> *(...)*
> *MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE IMPRIMADO DE BASE (...)".*

En este contexto, el costo de combustible utilizado en camión imprimador para ejecución de partidas de imprimación asfáltica es de S/ 18 112,70 (dieciocho mil ciento doce con 70/100 soles) y el costo de combustible utilizado en la compresora neumática 76hp 125-175 PCM es de S/ 7808,20 (siete mil ochocientos ocho con 20/100 soles); haciendo un total de **S/ 25 920,90 (veinticinco mil novecientos veinte con 90/100 soles)**.

d) Asfalto Liquido CUT BACK MC-30 utilizado y no se encuentra registrado para las partidas 04.01 y 04.05.

Como se evidencia en el **cuadro n.° 9**, la cantidad ejecutada de asfalto liquido CUT BACK MC-30 en la partida 04.01 Imprimación Rendimiento=4700M2/día del km 0+000 al km 5+000, es de **14 543,32 galones**, y como se evidencia en el **cuadro n.° 13**, la cantidad ejecutada de asfalto liquido CUT BACK MC-30 en la partida 04.05 Imprimación Asfáltica, es de **133,92 galones**; en ese sentido, la cantidad total ejecutada del mencionado asfalto liquido suma **14 677,24 galones**.

Sin embargo, se advierte que según informe de corte de 31 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 21)**, en el "Cuadro detallado de mayor utilización de materiales a lo ejecutado a costo directo", se informó que quedó un saldo en almacén de 900 galones indicando que de los 22 000 galones adquiridos se utilizaron 21 100,00; en razón a ello, se realizó la visita al almacén de la Obra, el 18 de junio de 2024, con el fin de corroborar el saldo de Asfalto Liquido CUT BACK MC-30, el cual se encontraron 900,00 galones de Asfalto Liquido CUT BACK MC-30, como se dejó constancia en el acta n.° 004-2024-GC/SCE-DRTC-MDD de 18 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 25)**; sin embargo, existe una diferencia entre el asfalto liquido CUT BACK MC-30 adquirido con lo utilizado en la ejecución de las partidas 04.01 y 04.05 junto a lo encontrado en almacén de la Obra, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 18
Cantidad de asfalto liquido CUT BACK MC-30 no registrados en las partidas 04.010 y 04.05

Descripción	Orden de Compra **a**	Ejecutado para partidas 04.01 y 04.05 **b**	Almacén **c**	Total (S/) a – (b + c)
Asfalto liquido CUT BACK MC-30 (curado medio grado MC-30)	22 000,00	(14 677,24)	(900,00)	6422,76

Elaborado por: Comisión de Control

Por consiguiente, considerando al cuadro precedente, se advierte que se habrían utilizado 6422,76 galones de asfalto liquido CUT BACK MC-30 (curado medio grado MC-30), destinados a la Obra, no registradas para las partidas 04.01 y 04.05; por tanto, se realizó el cálculo del costo de asfalto liquido CUT BACK MC-30 utilizado de esa manera, según se muestra a continuación:

[38] Según cuaderno de obra n.° 25, *"Asiento n.° 1159 del residente de obra"* de 6 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 20)**, folio 69; *"Asiento n.° 1161 del residente de obra"* de 7 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 20)**, folio 74; *"Asiento n.° 1165 del residente de obra"* de 9 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 20)**, folio 83; y *"Asiento n.° 1167 del residente de obra"* de 10 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 20)**, folio 87.

Cuadro n.° 19
Costo de utilización de asfalto liquido CUT BACK MC-30 (curado medio grado MC-30), no registrado en las partidas 04.01 y 04.05

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio (S/)	Parcial (S/)
Asfalto liquido CUT BACK MC-30 (curado medio grado MC-30)	Galón	6422,76	15,50	99 552,78
			Costo Total	**99 552,78**

Elaborado por: Comisión de Control

En este sentido, el costo de utilización de asfalto liquido CUT BACK MC-30 (curado medio grado MC-30), no registrado para las partidas 04.01 y 04.05, es de **S/ 99 552,78 (noventa y nueve mil quinientos cincuenta y dos con 78/100 soles)**.

Por consiguiente, considerando el costo de la partida 04.01, la partida 04.05, el costo de combustible para el camión imprimador y compresora neumática y el costo del asfalto liquido no registrado para las partidas 04.01 y 04.05, detallados en los cuadros n.os 11, 15, 16, 17 y 20 del presente, el costo total asciende al importe de **S/ 394 208,11 (trescientos noventa y cuatro mil doscientos ocho con 11/100 soles)**, según se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 20
Costo por la ejecución de la partida de imprimación

Descripción	Costo (S/)
Costo total ejecutado de la partida 04.01 Imprimación Rendimiento=4700M2/día del km 0+000 al km 5+000 de la Obra	263 732,14
Costo total ejecutado de la partida 04.05 Imprimación Asfáltica	5002,29
Costo de combustible utilizado en camión imprimador y compresora neumática 76hp 125-175 pcm para ejecución de partidas de imprimación asfáltica	25 920,90
Costo de utilización de asfalto liquido CUT BACK MC-30 (curado medio grado MC-30), no registrado en las partidas 04.01 y 04.05	99 552,78
CostoTotal	**394 208,11**

Elaborado por: Comisión de Control

3. Estado de la ejecución de las partidas 04.01 y 04.05.

Mediante informe n.° 004-2023-GOREMAD-GRI-DRTC/DC/IO-DFAC de 18 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 21)**, el inspector de Obra remite al director de Caminos de la Entidad el Informe de Corte al 31 de diciembre de 2022[39], dentro del cual está contenido el área de SUELOS Y GEOTECNIA[40], donde en el ítem 2.2.3 MUESTREO, se señala que se procedió a la extracción de muestras protegidas, para realizar ensayos, obteniendo 34 muestras, que en consecuencia, sobre las partidas de imprimación, se precisó lo siguiente:

*"**LOS TRAMOS 0+000 - 1+000***
BASE
La infiltración del imprimado en este tramo es de un promedio 0.66 CM lo cual permite que no ingrese agua a la base esta se encuentra en estado de deterioro, por lo tanto los pontos de imprimado son de por lo que fue usado como alteración de temperatura al imprimarse."
(...)

39 Es de indicar que, mediante informe n.° 002-2023-GOREMAD-DRTC/DIP/RO-HACE de 15 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 21)**, el residente de Obra presentó el Informe de Corte al 31 de diciembre de 2022 al inspector de Obra.

40 Remitido por el especialista en geotecnia a la residente de Obra mediante informe n.° 001-2023-GOREMAD-DRTC/DIP/RO/FCLK de 12 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 21)**.

LOS TRAMOS 1+000 - 2+000
BASE
La infiltración del imprimado en este tramo es de un promedio 0.58 CM lo cual permite que no ingrese agua a la base, pero esta se encuentra deteriorada y bacheada esta se encuentra en estado de deterioro, por lo tanto los pontos de imprimado son de por lo que fue usado como alteración de temperatura al imprimarse."
(...)

LOS TRAMOS 2+000 - 3+000
BASE
La infiltración del imprimado en este tramo es de un promedio 0.60 CM lo cual permite que no ingrese el agua a la base, pero esta se encuentra deteriorada y bacheada esta se encuentra en estado de deterioro, por lo tanto los pontos de imprimado son de por lo que fue usado como alteración de temperatura al imprimarse."
(...)

LOS TRAMOS 3+000 - 4+000
BASE
La infiltración del imprimado en este tramo es de un promedio 0.60 CM lo cual permite que no ingrese el agua a la base, pero esta se encuentra deteriorada y bacheada esta se encuentra en estado de deterioro, por lo tanto los pontos de imprimado son de por lo que fue usado como alteración de temperatura al imprimarse."
(...)

LOS TRAMOS 4+000 - 5+000
BASE
La infiltración del imprimado en este tramo es de un promedio 0.1 CM lo cual permite que no ingrese el agua a la base, pero esta se encuentra deteriorada y bacheada esta se encuentra en estado de deterioro, por lo tanto los pontos de imprimado son de por lo que fue usado como alteración de temperatura al imprimarse."

De lo que se advierte, que la imprimación asfáltica en el tramo del km 0+000.00 al km 5+000.00 presentaba deterioro y bacheados. Cabe indicar que, en el ítem 2.2.3 MUESTREO, para el tramo referido, en relación a la base granular conformada se indicó que: *"(...) la granulometría está fuera de los límites permitidos DE LA NORMA (ASTM C–136) MTC"*.

Adicionalmente, en el INFORME DE CORTE DE OBRA EN LA ESPECIALIDAD DE PAVIMENTOS[41] **(Apéndice n.° 21)**, parte del Informe de Corte al 31 de diciembre de 2022, en sus conclusiones se advirtió lo siguiente:

"(...)
✓ *Del estado situacional de la obra se concluye que:*
(...)

- *De la partida 04. PAVIMENTO FLEXIBLE - TSB. Se ha verificado y dado validez lo siguiente:*
 En partida 04.01 IMPRIMACIÓN se dio validez a 44,913.00m2 tramo comprendido del Km 0+000 al Km 4+990, en donde La imprimación en el presente tramo se realizó acorde a los anchos de las planillas establecidas por la anterior residencia, en donde los sobreanchos establecidos no están considerados en su metrado.

41 Remitido por el especialista en pavimentos la residente de Obra mediante informe n.° 003-2023-GRMDD/RO-HCE/EP-OIPM de abril de 2023 **(Apéndice n.° 21)**.

Además, que en dicho tramo encuentra con ***erosiones y baches*** *en zonal puntuales"* (Énfasis agregado).

Lo que corrobora lo manifestado en el área de SUELOS Y GEOTECNIA del Informe de Corte al 31 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 21)**.

Es preciso indicar que, en el *"Asiento 1160 del inspector"* de 6 de diciembre de 2022[42] **(Apéndice n.° 20)**, se señaló lo siguiente:

"En vista de la premura del tiempo no sera factible la ejecución de las partidas correspondientes al T.S.B. por lo tanto se dispone que se efectue una reparación de las zonas deterioradas desde el Km 00+00 hasta el 05+00 con un imprimado y relleno de los baches que se han generado (...)"

En ese sentido, se advierte que, para esa fecha, ya se presentaban deterioros en la ejecución de las partidas de imprimación asfáltica.

Por otra parte, mediante informe n.° 115-HRG/2023 de 23 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 21)**, realizado en mérito a la orden de servicio 0000078 de 1 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 26)**, del Servicio: ensayos de mecánica de suelos de obras viales con fines de verificación de las características físicas y mecánicas del material de base granular, sub base granular, CBR in situ en base granular, elaborado por HRUIZ GEOPAV INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – HRUIZ, se advirtió respecto a la partida 04.01 Imprimación Rendimiento = 4700 M2/DIA, en el numeral 7. "Conclusiones y recomendaciones", lo siguiente:

"7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
7.1 CONCLUSIONES
(...)
Imprimación. - se ha encontrado plataforma de base imprimado con las siguientes observaciones:
1+000 – 1+480 Imprimación deteriorado-encalaminado
2+230 – 2+660 Imprimación deteriorado-encalaminado
2+750 – 3+400 Imprimación deteriorada y ahuellamiento en el Carril Derecho
4+400 – 5+000 Imprimación deteriorado-encalaminado
(...)
7.2 RECOMENDACIONES
(...)
Para tal efecto recomendamos realizar la reconstrucción de la capa base en los sectores siguientes:
0+000 – 0+500 CBR Bajo
1+000 – 1+480 Imprimación deteriorado-encalaminado y CBR Bajo
2+230 – 2+660 Imprimación deteriorado-encalaminado
2+750 – 3+400 Imprimación deteriorada y ahuellamiento Carril Der y CBR bajo
4+400 – 5+000 Imprimación deteriorado-encalaminado y CBR bajo"

Con lo que se ratifica lo indicado en el Informe de Corte al 31 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 21),** en relación al deterioro de las partidas de imprimación y base granular conformada.

Asimismo, la Gerencia Regional de Control de Madre de Dios, mediante informe de visita de control n.° 28617-2023-CG/GRMD-SVC de 15 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 28)**, advirtió deficiencias en la ejecución de los trabajos de pavimento flexible, como también baches y

42 Según folio 70 del cuaderno de obra n.° 25 certificado el 23 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 20)**.

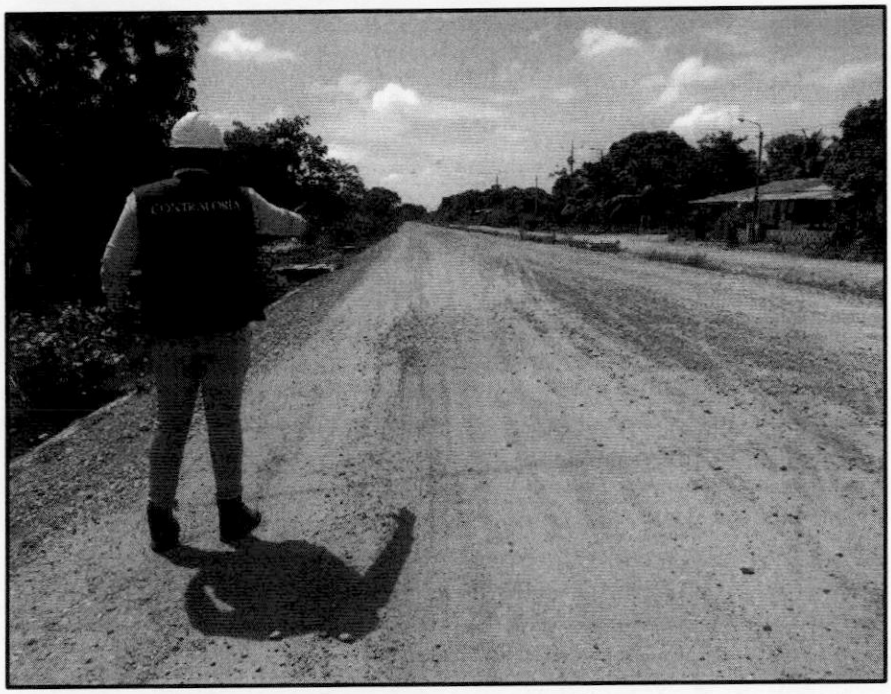
erosiones, con lo que contravino lo establecido en las especificaciones técnicas del Expediente Técnico.

Por otro lado, mediante el Informe Técnico n.° 001-2024-CG/GRMD-JCUG de 17 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 29)**, emitido por el integrante especialista en Ingeniería Civil de la Comisión de Control, con la finalidad de verificar y dejar constancia del estado actual de la ejecución de las "Partidas de imprimación" entre las Progresivas km. 0+000 al km. 5+000, como conclusión, se advirtió lo siguiente:

> *"De los hechos descritos, se advirtió la pérdida total de la ejecución de las "Partidas de imprimación" en el tramo del km 0+000 al km 5+000 a causa de no ejecutar todas las partidas contempladas en el ítem 04 Pavimento Flexible TSB, evidenciando que los responsables de la ejecución de la obra no previeron la adquisición oportuna de los materiales para garantizar la adecuada ejecución."*

De la mencionada pérdida, descrita en el Informe Técnico n.° 001-2024-CG/GRMD-JCUG de 17 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 29)**, se puede advertir en las imágenes siguientes:

Imagen n.° 10
Inexistencia de imprimado ejecutado



Km 0+000 - Inexistencia de ejecución de imprimado ejecutado

Fuente: Informe Técnico n.° 001-2024-CG/GRMD-JUG de 17 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 29)**

Imagen n.° 11
Disgregación de la base granular y vestigios del imprimado



Km 1+800 - Disgregación de la base granular evidenciada – Se observa vestigios del imprimado deteriorado en la margen derecha

Fuente: Informe Técnico n.° 001-2024-CG/GRMD-JUG de 17 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 29)**

Imagen n.° 12
Disgregación de la base granular



Km 1+600 - Disgregación de la base granular evidenciada

Fuente: Informe Técnico n.° 001-2024-CG/GRMD-JUG de 17 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 29)**

En consecuencia, se advierte que Edson Fernando Meza Duman, residente de Obra, suscribió el cuaderno de obra n.° 21, asientos n.os 944[43], 946, y 948 de 24, 25 y 26 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 16)**, y suscribió el informe mensual de julio 2022[44] **(Apéndice n.° 24)**, relacionados a la ejecución de la partida 04.01, pese a no contar con todos los materiales[45] para la ejecución completa de la partida 04 PAVIMENTO FLEXIBLE – TSB previstos en el Expediente Técnico; inobservando lo señalado en el Expediente Primigenio[46] el cual se describe a continuación:

> ***"4 . PAVIMENTO FLEXIBLE***
> ***4.1 . TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA***
> ***4.1. 1 . IMPRIMACION ASFALTICA RDMTO=4700 M2/DIA***
> *"(...)*
> ***Apertura al tráfico y mantenimiento***
> *(...)*
> *El Contratista deberá conservar satisfactoriamente la superficie imprimada hasta que la capa de superficie sea colocada. La labor de conservación debe incluir, el extender cualquier cantidad adicional de arena u otro material aprobado necesario para evitar la adherencia de la capa de imprimación a las llantas de los vehículos y parchar las roturas de la superficie imprimada con mezcla bituminosa. En otras palabras, cualquier área de superficie imprimada que haya perdido su efectividad adherente, resulte dañada por el tráfico de vehículos o por otra causa, deberá ser reparada antes de que la capa superficial sea colocada, a cuenta, costo y riesgo del Contratista y aprobada por el Supervisor."*

Del mismo modo, no consideró lo establecido en la sección 416 del Manual de Carreteras – Especificaciones Técnicas Generales para Construcción EG-2013[47], que precisa lo siguiente:

> ***"SECCIÓN 416 IMPRIMACIÓN ASFÁLTICA***
> ***416.01***
> *Consiste en la aplicación de un riego asfáltico sobre la superficie de una base debidamente preparada, con la finalidad de recibir una capa de pavimento asfáltico o de impermeabilizar y evitar la disgregación de la base construida, de acuerdo con estas especificaciones y de conformidad con el Proyecto. Incluye la aplicación de arena cuando sea requerido.*
> *(...)."*
> ***416.08 Apertura al tráfico y mantenimiento***
> *(...)*
> *La aplicación del riego de imprimación, deberá estar coordinada con la puesta en obra de la capa asfáltica, de manera que el ligante no haya perdido su efectividad como elemento de unión."*
> *(...)."*

Consiguientemente, también no verificó lo establecido en el inciso 6.2.10 de la directiva n.° 001-2012-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI – "Normas para Supervisión en la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública a cargo del Gobierno Regional Madre De Dios" aprobado mediante

43 *"Asiento n.° 944 del residente de obra"* de 24 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 16)**, se dio inicio a la ejecución de la partida 04.01 Imprimación Rendimiento=4700 M2/DIA.

44 Remitido mediante carta n.° 001-2022-GOREMAD/DRTC-DC/EFMD de 11 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 31)**.

45 Asfalto diluido MC-30, arena fina, asfalto modificado con polímeros SBS, gravilla entre 3/4, gravilla entre 3/8 y arena gruesa limpia (puesto en obra), materiales necesarios para la partida 04 Pavimento Flexible TSB.

46 Aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 087-2018-GOREMAD/GGR de 16 de mayo de 2018 **(Apéndice n.° 4)**.

47 Aprobado mediante Resolución Directoral n.° 22-2013-MTC/14. de 7 de agosto de 2013.

Resolución Ejecutiva Regional n.° 551-2012-GOREMAD/PR de 8 de junio de 2012[48] **(Apéndice n.° 30)** en adelante la "Directiva", el cual señala lo siguiente:

> ***"VI – NORMAS GENERALES***
> ***6.2 FUNCIONES GENERALES***
> *"(…)*
> *6.2.10. Realizar ante la unidad ejecutora y con Residente de Obra, las coordinaciones permanentes y necesidades de ser el caso, para que el proyecto se ejecute en forma óptima y dentro de los plazos previstos y resolver oportunamente los problemas que ocurra en el mismo.*
> *(…)"*

Cabe precisar que en el numeral 10.2. de la respectiva Directiva establece como responsabilidad en la ejecución de la obra lo siguiente:

> ***"X RESPONSABILIDAD***
> *(…)*
> *El Supervisor, designado en calidad de profesional funcionario o servidor de la Unidad Ejecutora o como contratista, es el responsable solidario con el* ***Residente de Obra*** *por cualquier error u omisión que cometa el y/o personal a su cargo y de sus consecuencias, con la responsabilidad administrativa, civil y/o Penal por daños y perjuicios económicos y actos dolosos cometidos en el desempeños de sus funciones, conforme establece las normas legales y administrativas vigentes que correspondan a la modalidad de ejecución de obra respectivamente."* (Subrayado y resaltado es nuestro)

De igual manera, Yolyver Uñapillco Huallpa, residente de Obra, suscribió el cuaderno de obra n.° 21, asientos n.os 950, 952 y 954 de 1, 2 y 3 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 16)**, respectivamente, donde se registraron las actividades relacionadas a la ejecución de la partida 04.01, pese a no contar con todos los materiales para la ejecución completa de la partida 04 PAVIMENTO FLEXIBLE – TSB previstos en el Expediente Técnico; inobservando lo establecido en el inciso 6.2.10 de la Directiva y lo establecido en la sección 416.01 y 416.08 del Manual de Carreteras – Especificaciones Técnicas Generales para Construcción EG-2013, además inobservó a lo señalado en el sub numeral 4.1.1 del numeral 4 pavimento flexible del Expediente Primigenio.

Igualmente, Milton Jesús Ramos Ramos, residente de Obra, suscribió los cuadernos de obra n.os 21[49], 22, 23, 24, 25 de 2022 **(Apéndice n.° 16)**; además suscribió los informes mensuales de agosto, setiembre, octubre y noviembre[50] de 2022 **(Apéndice n.° 24)**, el cual se registraron las actividades relacionadas a las partidas 04.01 y 04.05, pese a no contar con todos los materiales para la ejecución completa de la partida 04 PAVIMENTO FLEXIBLE – TSB previstos en el cronograma del Expediente Técnico; inobservando lo establecido en el inciso 6.2.10 de la Directiva y en la sección 416.01 y 416.08 del Manual de Carreteras – Especificaciones Técnicas Generales

48 Al respecto la Comisión de Control mediante oficio n.° 000004-2024-CG/SCE-DRTC-MDD de 13 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 30)**, solicitó al Gobierno Regional de Madre de Dios, que informe sobre el documento normativo que reguló las normas para la supervisión en la ejecución de proyectos de inversión por la modalidad de administración directa, en los periodos 2021 y 2022 y si es de aplicación para la Dirección regional de Transportes y Comunicaciones de Madre de Dios; al respecto dicho documento fue derivado a la Entidad, y en respuesta a ello, a través del oficio n.° 524-2024-GOREMAD-GRI/DRTC. de 25 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 30)**, informó lo siguiente: *"mediante Informe n.° 969-2024-GOREMAD-GRI/DRTC, la Direccion de Caminos informa que esta entidad regional viene realizando los trabajos de control y supervisión mediante la Directiva n.° 001-2012-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 551-2012-GOREMAD/PR, (…)."*

49 Suscribió desde el Asiento n.° 956 al 984 **(Apéndice n.° 16)**, de los asientos del residente de Obra.

50 Remitidos mediante informe n.° 68-2022-GOREMAD-GRI-DRTC-DC/MJRR-RO de 2 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 31)**, informe n.° 169-2022-GOREMAD-GRI-DRTC-DC/MJRR-RO. de 5 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 31)**, informe n.° 262-2022-GOREMAD-GRI-DRTC-DC/MJRR-RO. de 4 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 31)** e informe n.° 339-2022-GOREMAD-GRI-DRTC-DC/MJRR-RO. de 5 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 31)**.

para Construcción EG-2013, así también a lo señalado en el sub numeral 4.1.1 del numeral 4 pavimento flexible del Expediente Primigenio, de igual forma incumplió sus funciones establecidas en su contrato[51], el cual establece que:

> ***"CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL EL PRESTADOR DE SERVICIO***
> *"(...)*
> ***FUNCIONES DEL EL PRESTADOR DE SERVICIO***
> *(...)*
> - *Es responsable técnico – económico – administrativo de la obra y en particular del uso de los recursos ingresados a la misma, esto es, mano de obra, maquinarias, equipos y materiales, entre otros, los cuales no deberán ser destinados a fin distinto. El Residente de Obra implementara los mecanismos de control más idóneos y convenientes para comprobar la situación, estado y uso de los bienes que estén sujetos a su responsabilidad, como partes diarios, sean de movimiento y/o rendimiento, dejando constancia de ello en el cuaderno de obra, así como los informes que debe presentar.*
> - *Ejercer la dirección técnica del proyecto de acuerdo al Expediente Técnico aprobado, debiendo adoptar las medidas pertinentes y oportunas para culminar los trabajos o actividades en el plazo oficial, actualizado y vigente previsto en el Cronograma de Ejecución Física – Financiera (...). Será responsable de los atrasos o paralizaciones injustificados, así como de la calidad de los trabajos o actividades ejecutadas.*
> - *Cumplir con los dispositivos Legales afines referidos a la ejecución de obras por la modalidad de Administración Presupuestaria Directa.*
> *(...)"*

Así también, Durvan Oscar Araoz Salas, inspector de Obra, suscribió los cuadernos de obra n.[os] 21, 22, 23, 24, 25 de 2022 **(Apéndice n.[os] 16, 17, 18, 19 y 20)**; y suscribió los informes mensuales de agosto, setiembre[52], octubre[53] y noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 24)**, en el cual se registraron las actividades relacionadas a las partidas 04.01 y 04.05, pese a no contar con todos los materiales previstos en el cronograma del Expediente Técnico para la ejecución completa de la partida 04 PAVIMENTO FLEXIBLE – TSB; inobservando lo establecido en los incisos 6.2.1, 6.2.3 y 6.2.10 de la Directiva y en la sección 416.01 y 416.08 del Manual de Carreteras – Especificaciones Técnicas Generales para Construcción EG-2013, así también inobservó lo señalado en el sub numeral 4.1.1 del numeral 4 pavimento flexible del Expediente Primigenio; de igual manera, omitió sus funciones establecidas en su contrato[54], el cual señala que:

> ***"CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL "EL PRESTADOR DE SERVICIO"***
> *(...)*
> ***FUNCIONES DEL EL PRESTADOR DE SERVICIO*** *(supervisor de obra):*
> - *Control y seguimiento constante de ejecución de obra, y cumplimiento de los procedimientos establecidos en las normas técnicas actuales, y las establecidas en el expediente técnico y demás documentación pertinente.*
> *(...)*

51 Según *"Contrato de servicio para la residencia de obra para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del camino vecinal Centro Pastora-Chorrillos-Tupac Amaru-Tres Islas, provincia de Tambopata-Madre de Dios", sujeto a modalidad por obra determinada o servicio específico* **(Apéndice n.° 32)**.

52 Remitido al director de Caminos, mediante informe n.° 98-2022-GOREMAD-GRI-DRTC/DC/IO-DOAS de 6 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 31)**.

53 Remitido al director de Caminos, mediante informe n.° 176-2022-GOREMAD-GRI-DRTC/DC/IO-DOAS de 10 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 31)**.

54 Según *"Contrato de servicio para la supervisión de la ejecución de la obra: "Mejoramiento del camino vecinal Centro Pastora-Chorrillos-Tupac Amaru-Tres Islas, provincia de Tambopata-Madre de Dios", sujeto a modalidad por obra determinada o servicio específico"*.

- *El Supervisor deberá: participar en actividades como son Planificar, Programar, Controlar Verificar los Avances, físico y Financiero de acuerdo al Cronograma de Avance físico y valorizado de la obra, juntamente con el residente de obra, brindando asesoramiento, verificación evaluación y replanteo de las estrategias de ejecución de obra en el caso de ser necesario."* Resaltado es nuestro.
- *Revisar el cronograma actualizado de ejecución de la obra, y hacer seguimiento y controles para su cumplimiento.*

(...)"

Por otro lado, Cesar Rolando Fernandez Baca Bellota, director de la Dirección Caminos[55] de la Entidad, remitió al director Regional los informes mensuales de julio, agosto, setiembre, octubre y noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 24)**, para que sea remitido a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, cuyo detalle se muestra en el siguiente cuadro

Cuadro n.° 21
Documentos emitidos por el director de la Dirección de Caminos

n.°	Documento remitido por el residente o inspector al director de Caminos		Documento remitido por el director de la Dirección de Caminos al director Regional de la Entidad		
	Documento	Fecha	Documento	Fecha	Asunto
1	- Informe n.° 68-2022-GOREMAD-GRI-DRTC-DDC/MJRR-RO. - Carta n.° 001-2022-GOREMAD/DRTC-DC/EFMD	2/9/2022	Informe n.° 1140-2022-GOREMAD-GRI-DRTC/DC.	20/9/2022	Remite informe mensual de obra correspondiente al mes de **julio y agosto**
2	- Informe n.° 169-2022-GOREMAD-GRI-DRTC-DC/MJRR-RO. - Informe n.° 98-2022-GOREMAD-GRI-DRTC-/DC/IO-DOAS.	5/10/2022 6/10/2022	Informe n.° 1243-2022-GOREMAD-GRI-DRTC/DC.	20/10/2022	Remite informe mensual de obra correspondiente al mes de **setiembre**
3	- Informe n.° 262-2022-GOREMAD-GRI-DRTC-DC/MJRR-RO. - Informe n.° 176-2022-GOREMAD-GRI-DRTC-/DC/IO-DOAS.	4/11/2022 10/11/2022	Informe n.° 1390-2022-GOREMAD-GRI-DRTC/DC.	11/11/2022	Remite informe mensual de obra correspondiente al mes de **octubre**
4	Informe n.° 339-2022-GOREMAD-GRI-DRTC-DDC/MJRR-RO.	5/12/2022	Informe n.° 1629-2022-GOREMAD-GRI-DRTC/DC.	27/12/2022	Remite informe mensual de obra correspondiente al mes de **noviembre**

Fuente: Informes mensuales de julio, agosto, setiembre, octubre y noviembre **(Apéndice n.° 24)**
Elaborado por: Comisión de Control

De la información contenida en el cuadro precedente, se advirtió que el director de la Dirección Caminos tenía conocimiento del avance de las partidas de imprimación en el tramo del km 0+000 al km 5+000, según los informes mensuales de los residentes e inspector de la Obra, y pese a ello, derivó dichos informes a la dirección Regional, sin comunicar que se estaba ejecutando dichas partidas, sin contar con los materiales previstos en el cronograma del Expediente Técnico para la ejecución completa de la partida 04 PAVIMENTO FLEXIBLE – TSB; inobservando lo señalado en el sub numeral 4.1.1 del numeral 4 pavimento flexible del Expediente Primigenio, los , incisos 6.2.1, 6.2.3 y 6.2.10 de la Directiva, así como también omitió sus funciones establecidas en el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF)[56] de la Entidad, el cual señala que:

55 Designado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 114-2022-GOREMAD/GR. de 14 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 32)**, por el periodo de 14 de marzo de 2022 al 14 de enero de 2023, cabe precisar que, mediante recibo del mes de enero de 2023 **(Apéndice n.° 32)**, se comprueba el cese del servidor, del mismo modo se cuenta con el Reporte SUNAT Plame el 24 de enero de 2023, remitido por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones mediante oficio n.° 502-2024-GOREMAD-GRI/DRTC de 14 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 32)**, adjuntando el Informe n.° 206-2024-GOREMAD-GRI-DRTC/OADM de 13 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 32)**, en el cual la Dirección de Administración precisa en el numeral 1 del cuadro, el documento de fin de Cesar Rolando Fernández Baca Bellota como director de Caminos.

56 Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional n.° 006-2010-GRMDD/CR de 5 de junio de 2010 **(Apéndice n.° 34)**, en concordancia con los incisos j), s) y t) del Manual de Organización y Funciones (MOF) aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 356-2010-GOREMAD/PR. de 24 de agosto de 2010 **(Apéndice n.° 34)**; cabe indicar que mediante oficio n.° 553-2024-GOREMAD-GRI/DRTC. de 2 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 34)**, el director Regional de la Entidad, señala que, el MOF se encuentra en copia simple toda vez que no se cuenta con los originales.

"8.3 FUNCIONES GENERALES DE LA DIRECCION DE CAMINOS.

(...)

j) Cumplir y hacer cumplir la normatividad del sector en los servicios y actividades de construcción, ampliación, mejoramiento y conservación de la infraestructura de transportes y comunicaciones.

(...)

r) Coordinar la supervisión de obras de acuerdo a normas, procedimientos, condiciones contractuales y demás normatividad aplicable en el ámbito de su competencia.

(...)"

s) Elaborar los informes mensuales de obras por administración y otros que se requieran, emitir informes técnicos-administrativos, a la Dirección Regional, sobre el avance y resultados de las acciones de la Dirección a su cargo.

Finalmente, de lo descrito en los párrafos precedentes, se advierte que, de acuerdo a los periodos de ejecución de los residentes de Obra, se ocasionó un perjuicio económico de **S/ 394 208,11** (trescientos noventa y cuatro mil doscientos ocho con 11/100 soles), conforme se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 22
Descripción detallada de la participación de los Residentes de acuerdo al período de ejecución

n.°	Residentes	Periódo en el cargo	Inspector	Director de la Dirección de Caminos	Monto (S/)
1	Edson Fernando Meza Duman	14/3/2022 al 31/7/2022	Durvan Oscar Araoz salas	Cesar Rolando Fernandez Baca Bellota	25 410,40
2	Yolyver Uñapillco Huallpa	1/8/2022 al 3/8/2022	Durvan Oscar Araoz salas	Cesar Rolando Fernandez Baca Bellota	10 776,14
3	Milton Jesus Ramos Ramos	4/8/2022 al 31/12/2022	Durvan Oscar Araoz salas	Cesar Rolando Fernandez Baca Bellota	258 468,83
4	Costo del imprimante no registrado en las partidas 04.01 y 04.05				99 552,78
Monto total					**394 208,11***

* Margen de error por decimales
Elaborado por: Comisión de Control

Respecto al ítem 4 del cuadro precedente, el importe de S/ 99 552,78 (noventa mil quinientos cincuenta y dos con 78/100 soles), corresponde al costo de egreso de asfalto liquido CUT BACK MC-30 que no estaban registrados en la ejecución de las partidas 04.01 y 04.05; en ese sentido, la responsabilidad de este perjuicio recae sobre los residentes, el inspector y el director de la Dirección de Caminos que participaron en la ejecución de las partidas mencionas durante el periodo del **24 de julio al 27 de noviembre de 2022,** según cuadernos de obra n.os 21, 22, 23, 24 y 25.

Los hechos expuestos contravinieron la normativa siguiente:

- **Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de setiembre de 2018 y vigente a partir del 1 de enero de 2019**

Artículo 13. El Presupuesto

"13.1 El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos."

0037

- **Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial aprobado con Decreto Supremo n.° 034-2008-MTC, publicado el 25 de octubre de 2008**

CAPÍTULO III
INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL

Artículo 17.- De los instrumentos de gestión de la infraestructura vial
"Los instrumentos de gestión de la infraestructura vial están constituidos por las leyes, reglamentos, manuales, directivas y otros."

Artículo 18.- De los manuales
"Los manuales son documentos de carácter normativo y de cumplimiento obligatorio, que sirven como instrumentos técnicos a las diferentes fases de gestión de la infraestructura vial."

Artículo 26.- Del contenido del manual de especificaciones técnicas generales para la construcción.

"El manual de especificaciones técnicas generales para la construcción presenta en forma ordenada las especificaciones técnicas de las diferentes partidas susceptibles a considerar en un proyecto de infraestructura vial, incluyendo aspectos tales como descripción de las actividades, procedimientos o métodos de construcción, recursos de personal, equipo y materiales a emplear, requisitos técnicos, control de calidad, métodos de medición y forma de pago."

- **Manual de Carreteras – Especificaciones Técnicas Generales para Construcción EG-2013, aprobado mediante Resolución Directoral n.° 22-2013-MTC/14. de 7 de agosto de 2013**

SECCIÓN 416 IMPRIMACIÓN ASFÁLTICA
416.01
"Consiste en la aplicación de un riego asfáltico sobre la superficie de una base debidamente preparada, con la finalidad de recibir una capa de pavimento asfáltico o de impermeabilizar y evitar la disgregación de la base construida, de acuerdo con estas especificaciones y de conformidad con el Proyecto. Incluye la aplicación de arena cuando sea requerido.
(...)."

416.08 Apertura al tráfico y mantenimiento
"(...)
La aplicación del riego de imprimación, deberá estar coordinada con la puesta en obra de la capa asfáltica, de manera que el ligante no haya perdido su efectividad como elemento de unión."
(...)."
El Contratista deberá conservar satisfactoriamente la superficie imprimada hasta que la capa de superficie sea colocada. La labor de conservación debe incluir, el extender cualquier cantidad adicional de arena u otro material aprobado necesario para evitar la adherencia de la capa de imprimación a las llantas de los vehículos y parchar las roturas de la superficie imprimada con mezcla bituminosa. En otras palabras, cualquier área de superficie imprimada que haya perdido su efectividad adherente, resulte dañada por el tráfico de vehículos o por otra causa, deberá ser reparada antes de que la capa superficial sea colocada, a cuenta, costo y riesgo del Contratista y aprobada por el Supervisor."

0038

- **Directiva n.° 001-2012-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI "Normas para la supervisión en la ejecución de proyectos de inversión pública a cargo del Gobierno Regional de Madre de Dios", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 551-2012-GOREMAD/PR de 8 de junio de 2012**

 VI – NORMAS GENERALES
 6.2 FUNCIONES GENERALES
 "(…)
 6.2.1. Controlar directa y permanentemente, el cumplimiento de la ejecución de los Proyectos conforme al expediente técnico y/o plan de trabajo aprobado.
 (…)
 6.2.3. Controlar los aspectos técnicos, financiero-económicos, calidad de trabajo y materiales, trabajos ambientales, presupuestarios, plazo y metas programados, para la correcta ejecución del proyecto.
 (…)
 6.2.10. Realizar ante la unidad ejecutora y con Residente de Obra, las coordinaciones permanentes y necesidades de ser el caso, para que el proyecto se ejecute en forma óptima y dentro de los plazos previstos y resolver oportunamente los problemas que ocurra en el mismo."

- **Expediente Técnico del proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento del Camino Vecinal Centro Pastora – Chorrillos - Túpac Amaru – Tres Islas, distrito y provincia de Tambopata – Madre de Dios", aprobado con Resolución Gerencial General Regional n.° 087-2018-GOREMAD/GGR de 16 de mayo de 2018**

 4 . PAVIMENTO FLEXIBLE
 4.1 . TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA
 4.1. 1 . IMPRIMACION ASFALTICA RDMTO=4700 M2/DIA
 "(…)
 Apertura al tráfico y mantenimiento
 (…)
 El Contratista deberá conservar satisfactoriamente la superficie imprimada hasta que la capa de superficie sea colocada. La labor de conservación debe incluir, el extender cualquier cantidad adicional de arena u otro material aprobado necesario para evitar la adherencia de la capa de imprimación a las llantas de los vehículos y parchar las roturas de la superficie imprimada con mezcla bituminosa. En otras palabras, cualquier área de superficie imprimada que haya perdido su efectividad adherente, resulte dañada por el tráfico de vehículos o por otra causa, deberá ser reparada antes de que la capa superficial sea colocada, a cuenta, costo y riesgo del Contratista y aprobada por el Supervisor."

- **Expediente Técnico del proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento del Camino Vecinal Centro Pastora – Chorrillos -Túpac Amaru – Tres Islas, distrito y provincia de Tambopata – Madre de Dios", aprobado con Resolución Gerencial General Regional modificado mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 92-2019-GOREMAD/GGR de 23 de mayo de 2019**

 CRONOGRAMAS
 CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES

 "(…)

ITEM	Descripción	Und	Cantidad	(...)	MES 02		MES 03		MES 04		MES 05		MES 06		MES 07		(...)
					Cantidad	parcial	Cantidad	parcial									
(...)																	
19.00	GRAVILLA ENTRE 3/8"	m3	1,403.28		3.83	107.16	584.70	16,359.91	604.19	16,905.24	210.56	5,891.47					
20.00	GRAVILLA ENTRE ¾"	m3	2,981.97		925.10	25,884.30	1,031.71	28,867.25	1,025.16	28,683.98							
(...)																	
22.00	ARENA GRUESA LIMPIA (PUESTO EN OBRA)	m3	12,278.70		1,500.16	41,974.48	5,116.13	143,149.32	5,286.66	147,920.75	375.75	10,513.49					
(...)																	
28.00	ASFALTO DILUIDO MC-30	gln	58,393.9890		1,457.15	40,771.06	25,141.86	703,469.24	24,330.83	680,776.62	7,464.16	208,847.20					
29.00	ASFALTO MOCIFICACO CON POLIMEROS SBS	gln	139,100.13		23,018.63	644,061.27	25,671.33	718,283.81	25,685.75	718,687.29	27,042.38	756,645.79	27,943.79	781,867.24	9,738.26	272,476.51	
(...)																	

(...)."

CRONOGRAMA VALORIZADO

"(...)

Ítem	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.	(...)	MES 18	MES 19	MES 20	MES 21	MES 22	MES 23	MES 24	(...)
(...)														
04	PAVIMENTO FLEXIBLE - TSB				7,858,368.00									
04.01	IMPRIMACION RENDIMIENTO=4700 M2/DIA	m²	175,410.00	7.12	1,248,919.20		267,072.12	721,597.76	260,149.32					
04.02	TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA (PRIMERA CAPA)	m²	175,410.00	16.24	2,848,658.40				133,424.89	1,271,722.50	1,373,460.30	70,050.71		
04.03	TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA (SEGUNDA CAPA)	m²	175,410.00	13.73	2,408,379.30							1,317,807.17	1,090,572.13	
04.04	ARENADO Y COMPACTADO	m²	175,410.00	7.71	1,352,411.10			619,792.48	732,618.62					
(...)						(...)								(...)

(...)."

La situación expuesta generó un perjuicio económico a la Entidad de **S/ 394 208,11 que representa la pérdida total de la imprimación asfáltica** (trescientos noventa y cuatro mil doscientos ocho con 11/100 soles).

Los hechos expuestos han sido ocasionados por el accionar del director de la Dirección de Caminos, quien remitió al director Regional de la Entidad los informes mensuales de la Obra correspondiente a los meses de julio, agosto, setiembre, octubre y noviembre de 2022, sin haber verificado ni coordinado la supervisión de la ejecución de las partidas 04.01 y 04.05, como parte del Ítem 04. PAVIMENTO FLEXIBLE – TSB, pese a no contar con todos los materiales previstos en el Expediente Técnico para la ejecución completa del ítem 04; contraviniendo lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto Legislativo n.° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, lo señalado en el sub numeral 4.1.1 del numeral 4 pavimento flexible del Expediente Primigenio, asimismo, lo señalado en la sección 416.01 y 416.08 del Manual de Carreteras que establece la aplicación de la imprimación asfáltica, así como, la obligatoriedad de utilización del manual de especificaciones técnicas generales para construcción que se establece en los artículos 17, 18 y 26 el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, así como también lo señalado en los incisos 6.2.1, 6.2.3, 6.2.10 de la Directiva, además omitió sus funciones establecidas en los incisos j), r) y s) del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones en concordancia con los incisos j), s) y t) del Manual de Organización y Funciones.

Por otro lado, por el accionar de los residentes e inspector de Obra al haber suscrito los cuadernos de obra n.os 21, 22, 23, 24, 25 de 2022 y los informes mensuales de julio, agosto, setiembre, octubre y noviembre de 2022, en el que se registraron las actividades relacionadas a las partidas 04.01 y 04.05, como parte del Ítem 04. PAVIMENTO FLEXIBLE – TSB, pese a no contar con todos los materiales previstos en el Expediente Técnico para la ejecución completa del ítem 04; transgrediendo lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto Legislativo n.° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, lo señalado en el sub numeral 4.1.1 del numeral 4 pavimento flexible del Expediente Primigenio, ello, en concordancia con lo señalado en la sección 416.01 y 416.08 del Manual de Carreteras que establece la aplicación de la imprimación asfáltica, así como, la obligatoriedad de utilización del manual de especificaciones técnicas generales para construcción que establece en los artículos 17, 18 y 26 el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, además lo señalado en los incisos 6.2.1, 6.2.3, 6.2.10 y 10.2 de la Directiva, y omitieron funciones establecidas en contratos.

Comentarios de las personas comprendidas en los hechos específicos presuntamente irregulares

Las personas comprendidas en los hechos presentaron sus comentarios o aclaraciones de forma documentada en fotocopias simples, conforme al **Apéndice n.° 33** del Informe de Control Específico.

Cabe precisar que Cesar Rolando Fernandez Baca Bellota, no remitió sus comentarios o aclaraciones al Pliego de Hechos comunicado, a pesar de encontrarse válidamente notificado.

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos

Efectuada la evaluación, se concluye que no se desvirtúan los hechos notificados en el Pliego de Hechos. La referida evaluación, las cédulas de comunicación, y las notificaciones, forman parte del **Apéndice n.° 33** del Informe de Control Específico, conforme se describe a continuación:

- **Cesar Rolando Fernandez Baca Bellota**, con DNI n.° 23831627, en su condición de director de la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Madre de Dios durante el periodo de 14 de marzo de 2022 al 24 de enero de 2023, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 114-2022-GOREMAD/GR. de 14 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 32)** y cesado según verificado en el recibo de pago de enero de 2023 **(Apéndice n.° 32)** e informe n.° 206-2024-GOREMAD-GRI-DRTC/OADM de 13 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 32)**, a quien se le comunicó el pliego de hechos con la cedula de notificación n.° 001-2024-CG/SCE-DRTC-MDD de 19 de julio de 2024, notificada el 19 de julio de 2024 a través del Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas "e casilla CGR" con la cédula de notificación electrónica n.° 00000003-2024-CG/GRMD-01-026 de 19 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 33)**; sin embargo, no presento sus comentarios o aclaraciones.

 En ese sentido se mantienen los hechos comunicados, por haberse evidenciado que, el citado servidor, quien se desempeño como director de la Dirección de Caminos, suscribió y remitió al director Regional de Transportes y Comunicaciones, los informes n.° 1140-2022-GOREMAD-GRI-DRTC/DC. de 20 de setiembre de 2022, n.° 1243-2022-GOREMAD-GRI-DRTC/DC. de 20 de octubre de 2022, n.° 1390-2022-GOREMAD-GRI-DRTC/DC. 11 de noviembre de 2022 y n.° 1629-2022-GOREMAD-GRI-DRTC/DC. de 27 de noviembre de 2022, respectivamente, correspondiente a los meses de julio, agosto, setiembre, octubre y noviembre de 2022, respectivamente; para que sea remitido a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios; en ese sentido, se advierte que el director de la Dirección Caminos tenía conocimiento del avance de las partidas de imprimación en el tramo del km 0+000 al km

5+000, según los informes mensuales de los residentes e inspector de la Obra, y pese a ello, derivó dichos informes a la dirección Regional, sin comunicar que se estaban ejecutando dichas partidas, como parte de la partida 04 PAVIMENTO FLEXIBLE – TSB, sin contar con los materiales previstos en el cronograma del Expediente Técnico para la ejecución completa de la partida 04 en el tramo del km 0+000.00 al km 5+000.00, contraviniendo lo señalado en el sub numeral 4.1.1 del numeral 4 pavimento flexible del Expediente Primigenio.

Asimismo, transgredió lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto Legislativo n.° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, artículos 17, 18, 26 del Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial aprobado con Decreto Supremo n.° 034-2008-MTC, numerales 416.01 y 416.08 de la sección 416 del Manual de Carreteras – Especificaciones Técnicas Generales para Construcción EG-2013, incisos 6.2.1, 6.2.3 y 6.2.10 de la directiva n.° 001-2012-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI – "Normas para Supervisión en la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública a cargo del Gobierno Regional Madre De Dios", sub numeral 4.1.1 del numeral 4 del Expediente Técnico Primigenio del proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento del Camino Vecinal Centro Pastora – Chorrillos -Túpac Amaru – Tres Islas, distrito y provincia de Tambopata – Madre de Dios", aprobado con Resolución Gerencial General Regional n.° 087-2018-GOREMAD/GGR, el cronograma de adquisición de materiales y cronograma valorizado del Expediente Técnico del proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento del Camino Vecinal Centro Pastora – Chorrillos -Túpac Amaru – Tres Islas, distrito y provincia de Tambopata – Madre de Dios", aprobado con Resolución Gerencial General Regional n.° 92-2019-GOREMAD/GGR.

Además, omitió sus funciones establecidas en los incisos j), r) y s) del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones, en concordancia con los incisos j), s) y t) del Manual de Organización y Funciones, que señala lo siguiente:

> *"**8.3 FUNCIONES GENERALES DE LA DIRECCION DE CAMINOS.***
> *(…)*
> *j) Cumplir y hacer cumplir la normatividad del sector en los servicios y actividades de construcción, ampliación, mejoramiento y conservación de la infraestructura de transportes y comunicaciones.*
> *(…)*
> *r) Coordinar la supervisión de obras de acuerdo a normas, procedimientos, condiciones contractuales y demás normatividad aplicable en el ámbito de su competencia.*
> *s) Elaborar los informes mensuales de obras por administración y otros que se requieran, emitir informes técnicos-administrativos, a la Dirección Regional, sobre el avance y resultados de las acciones de la Dirección a su cargo.*
> *(…)"*

Lo que generó el perjuicio económico detallado en el cuadro n.° 22 *"Descripción detallada de la participación de los Residentes de acuerdo al período de ejecución"*.

Se ha determinado que el hecho con evidencias de presunta irregularidad por el accionar de **Cesar Rolando Fernandez Baca Bellota,** no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad civil y administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría (23 de julio de 2022 al 27 de noviembre de 2022).

- **Durvan Oscar Araoz Salas**, con DNI 23986095, en su condición de inspector de Obra, durante el periodo de 16 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022, designado mediante Resolución Directoral n.° 69-2022-GOREMAD-GRI/DRTC de 16 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 32)**, contratado mediante contrato de servicio para la supervisión de la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal, Centro Pastora – Chorrillos – Tupac Amaru – Tres Islas,

0042

provincia de Tambopata – Madre de Dios", sujeto a modalidad por obra determinada o servicio específico **(Apéndice n.° 32)** , y dando término de su contrato mediante acta de conformidad de servicios n.° 203-2022 **(Apéndice n.° 32)**, a quien se le comunicó el pliego de hechos con la cedula de notificación n.° 002-2024-CG/SCE-DRTC-MDD de 19 de julio de 2024, notificada el 19 de julio de 2024 a través del Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas "e casilla CGR" con la cédula de notificación electrónica n.° 00000004-2024-CG/GRMD-01-026 de 19 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 33)**, y mediante documento s/n de 5 de agosto de 2024, presentó sus comentarios o aclaraciones en 59 folios **(Apéndice n.° 33).**

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones, cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.° 33** del Informe de Control Específico, se evidenció que Durvan Oscar Araoz Salas en su condición de inspector de Obra, suscribió los cuadernos de obra n.os 21, 22, 23, 24, 25 de 2022 y los informes mensuales de julio, agosto, setiembre, octubre y noviembre de 2022, en el que se registraron las actividades relacionadas a las partidas 04.01 y 04.05, como parte de la partida 04 PAVIMENTO FLEXIBLE – TSB, pese a no contar con todos los materiales previstos en el Expediente Técnico para la ejecución completa de la partida 04 del tramo km 0+000 al km 5+000, contraviniendo lo señalado en el sub numeral 4.1.1 del numeral 4, Pavimento flexible del Expediente Primigenio, ello, en concordancia con lo señalado en la sección 416.01 y 416.08 del Manual de Carreteras – Especificaciones Técnicas Generales para Construcción EG-2013, así como, la obligatoriedad de utilización del manual de especificaciones técnicas generales para construcción que establece en los artículos 17, 18 y 26 el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, así también inobservó a lo señalado en el sub numeral 4.1.1 del numeral 4 pavimento flexible del Expediente Primigenio e incumplió sus obligaciones establecidas en la cláusula cuarta del "Contrato de Servicio para la Supervisión de la ejecución de la obra: Mejoramiento del camino vecinal Centro Pastora – Chorrillos - Tupac Amaru - Tres Islas, Distrito y Provincia de Tambopata - Madre de Dios, sujeto a modalidad por obra determinada o servicio específico", conforme se detalla:

> ***"CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL "EL PRESTADOR DE SERVICIO"***
> *(…)*
> *FUNCIONES DEL EL PRESTADOR DE SERVICIO (supervisor de obra)*
> - *Control y seguimiento constante de ejecución de obra, y cumplimiento de los procedimientos establecidos en las normas técnicas actuales, y las establecidas en el expediente técnico y demás documentación pertinente.*
>
> *(…)*
> - *El Supervisor deberá: participar en actividades como son Planificar, Programar,* ***Controlar Verificar*** *los Avances, físico y Financiero de acuerdo al* ***Cronograma de Avance físico y valorizado de la obra****, juntamente con el residente de obra, brindando asesoramiento, verificación evaluación y replanteo de las estrategias de ejecución de obra en el caso de ser necesario."*
>
> *(…)*
> - *Revisar el cronograma actualizado de ejecución de la obra, y hacer seguimiento y controles para su cumplimiento.*
>
> (…)"

Lo que generó el perjuicio económico detallado en el cuadro n.° 22 *"Descripción detallada de la participación de los Residentes de acuerdo al período de ejecución"*.

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por Durvan Oscar Araoz Salas, se ha determinado que los hechos con evidencia de presunta irregularidad no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad civil y administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría (23 de julio de 2022 al 27 de noviembre de 2022)

- **Edson Fernando Meza Duman**, con DNI 72538918, en su condición de residente de Obra, durante el periodo de 14 de marzo de 2022 al 31 de julio de 2022, contratado mediante memorando n.° 055-2022-GOREMAD-GRI/DRTC-DA-UP.- de 14 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 32),** y dada por concluida su contratación mediante carta de renuncia n.° 048-2022-GOREMAD-GRI-DRTC-DC/EFMD. de 25 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 32)** y boleta de pago de julio de 2022 **(Apéndice n.° 32)**, a quien se le comunicó el pliego de hechos con la cedula de notificación n.° 003-2024-CG/SCE-DRTC-MDD de 19 de julio de 2024, notificada el 19 de julio de 2024 a través del Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas "e casilla CGR" con la cédula de notificación electrónica n.° 00000005-2024-CG/GRMD-01-026 de 19 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 33)** y mediante escrito n.° 01 de 30 de junio de 2024, presentó sus comentarios o aclaraciones en 317 folios **(Apéndice n.° 33).**

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones, cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.° 33** del Informe de Control Específico, se evidenció que Edson Fernando Meza Duman en su condición de residente de Obra, suscribió el cuaderno de obra n.° 21, asientos n.os 944, 946, y 948 de 24, 25 y 26 de julio de 2022, y la Carta n.° 001-2022-GOREMAD/DRTC-DC/EFMD de 11 de agosto de 2022, con el que remitió al Director de Caminos el informe mensual de julio de 2022, relacionados a ejecución de la partida 04.01, como parte de la partida 04 PAVIMENTO FLEXIBLE – TSB, pese a no contar con todos los materiales previstos en el Expediente Técnico para la ejecución completa de la partida 04 en el tramo del km 0+000.00 al km 5+000.00; inobservando a lo señalado en el sub numeral 4.1.1 del numeral 4 pavimento flexible del Expediente Primigenio, así también, lo establecido en el numeral 6.2.10 de la Directiva, en el cual señala lo siguiente:

> " **VI – NORMAS GENERALES**
> **6.2 FUNCIONES GENERALES**
> *"(…)*
> *6.2.10. Realizar ante la unidad ejecutora y con Residente de Obra, las coordinaciones permanentes y necesidades de ser el caso, para que el proyecto se ejecute en forma óptima y dentro de los plazos previstos y resolver oportunamente los problemas que ocurra en el mismo.*
> *(…)*

Cabe precisar que en el numeral 10.2. de la respectiva Directiva establece como responsabilidad en la ejecución de la obra lo siguiente:

> ***X RESPONSABILIDAD***
> *(…)*
> *10.2. El Supervisor, designado en calidad de profesional funcionario o servidor de la Unidad Ejecutora o como contratista, es el responsable solidario con el* ***Residente de Obra*** *por cualquier error u omisión que cometa el y/o personal a su cargo y de sus consecuencias, con la responsabilidad administrativa, civil y/o Penal por daños y perjuicios económicos y actos dolosos cometidos en el desempeño de sus funciones, conforme establece las normas legales y administrativas vigentes que correspondan a la modalidad de ejecución de obra respectivamente."* (Subrayado y resaltado es nuestro)

Aunado a ello, inobservó lo establecido en la sección 416.01 y 416.08 del Manual de Carreteras – Especificaciones Técnicas Generales para Construcción EG-2013, además inobservó a lo señalado en el sub numeral 4.1.1 del numeral 4 pavimento flexible del Expediente Primigenio, lo que generó el perjuicio económico detallado en el cuadro n.° 22 *"Descripción detallada de la participación de los Residentes de acuerdo al período de ejecución"*.

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por Edson Fernando Meza Duman, se ha determinado que los hechos con evidencia de presunta irregularidad no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad civil y administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría (23 de julio de 2022 al 31 de julio de 2022).

- **Yolyver Uñapillco Huallpa**, con DNI 48401805, en su condición de residente de Obra, durante el periodo de 1 de agosto de 2022 al 3 de agosto de 2022, encargada mediante memorando n.° 239-2022-GOREMAD-GRI-DRTC/DC de 1 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 32),** y cesada mediante contrato de servicio para la residencia de obra para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal, Centro Pastora – Chorrillos – Tupac Amaru – Tres Islas, provincia de Tambopata – Madre de Dios" **(Apéndice n.° 32)**, con el que se contrató al nuevo residente, a quien se le comunicó el pliego de hechos con la cedula de notificación n.° 004-2024-CG/SCE-DRTC-MDD de 19 de julio de 2024, notificada el 19 de julio de 2024 a través del Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas "e casilla CGR" con la cédula de notificación electrónica n.° 00000006-2024-CG/GRMD-01-026 de 19 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 33)** y mediante carta n.° 001-2024-YUH. de 31 de julio de 2024, presentó sus comentarios o aclaraciones en 32 folios **(Apéndice n.° 33).**

 Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones, cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.° 33** del Informe de Control Específico, se evidenció que Yolyver Uñapillco Huallpa en su condición de residente de Obra, suscribió el cuaderno de obra n.° 21, asientos n.os 950, 952 y 954 de 1, 2 y 3 de agosto de 2022, respectivamente, donde se registraron las actividades relacionadas a la ejecución de la partida 04.01, como parte de la partida 04 PAVIMENTO FLEXIBLE – TSB, pese a no contar con todos los materiales previstos en el Expediente Técnico para la ejecución completa de la partida 04 en el tramo del km 0+000.00 al km 5+000.00; inobservando lo establecido en el numeral 6.23.10 de la Directiva, en el cual señala lo siguiente:

 > " **VI – NORMAS GENERALES**
 > **6.2 FUNCIONES GENERALES**
 > *"(…)*
 > *6.2.10. Realizar ante la unidad ejecutora y con Residente de Obra, las coordinaciones permanentes y necesidades de ser el caso, para que el proyecto se ejecute en forma óptima y dentro de los plazos previstos y resolver oportunamente los problemas que ocurra en el mismo.*
 > *(…)*

 Cabe precisar que en el numeral 10.2. de la respectiva Directiva establece como responsabilidad en la ejecución de la obra lo siguiente:

 > ***X RESPONSABILIDAD***
 > *(…)*
 > *10.2. El Supervisor, designado en calidad de profesional funcionario o servidor de la Unidad Ejecutora o como contratista, es el responsable solidario con el* ***Residente de Obra*** *por cualquier error u omisión que cometa el y/o personal a su cargo y de sus consecuencias, con la responsabilidad administrativa, civil y/o Penal por daños y perjuicios económicos y actos dolosos cometidos en el desempeño de sus funciones, conforme establece las normas legales y administrativas vigentes que correspondan a la modalidad de ejecución de obra respectivamente."* (Subrayado y resaltado es nuestro)

 Aunado a ello, inobservó lo establecido en la sección 416.01 y 416.08 del Manual de Carreteras – Especificaciones Técnicas Generales para Construcción EG-2013, además inobservó a lo

0045

señalado en el sub numeral 4.1.1 del numeral 4 pavimento flexible del Expediente Primigenio, lo que generó el perjuicio económico detallado en el cuadro n.° 22 *"Descripción detallada de la participación de los Residentes de acuerdo al período de ejecución"*.

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por **Yolyver Uñapillco Huallpa**, se ha determinado que los hechos con evidencia de presunta irregularidad no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad civil y administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría (1 de agosto de 2022 al 3 de agosto de 2022).

- **Milton Jesus Ramos Ramos**, con DNI 41738220, en su condición de residente de Obra, durante el periodo de 4 de agosto de 2022 al 31 de diciembre de 2022, contratado mediante contrato de servicio para la residencia de obra para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal, Centro Pastora – Chorrillos – Tupac Amaru – Tres Islas, provincia de Tambopata – Madre de Dios", sujeto a modalidad por obra determinada o servicio específico **(Apéndice n.° 32)** y dando término de su contrato mediante acta de conformidad de servicios n.° 202-2022 **(Apéndice n.° 32)**, a quien se le comunicó el pliego de hechos con la cedula de notificación n.° 005-2024-CG/SCE-DRTC-MDD de 19 de julio de 2024, notificada el 19 de julio de 2024 a través del Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas "e casilla CGR" con la cédula de notificación electrónica n.° 00000007-2024-CG/GRMD-01-026 de 19 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 33)** y mediante carta n.° 001-24/07/2024-MJRR de 1 de agosto de 2024, presentó sus comentarios o aclaraciones en 38 folios **(Apéndice n.° 33).**

 Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones, cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.° 33** del Informe de Control Específico, se evidenció que Milton Jesus Ramos Ramos en su condición de residente de Obra, suscribió los cuadernos de obra n.os 21 (asiento n.° 956 al 984), 22, 23, 24, 25, informes mensuales detallados en el Informe n.° 68-2022-GOREMAD-GRI-DRTC-DDC/MJRR-RO de 2 de setiembre de 2022 (mes de agosto), informe n.° 169-2022-GOREMAD-GRI-DRTC--DC/MJRR-RO. de 5 de octubre de 2022 (mes de setiembre), informe n.° 262-2022-GOREMAD-GRI-DRTC-DC/MJRR-RO. de 4 de noviembre de 2022 (mes de octubre), informe n.° 339-2022-GOREMAD-GRI-DRTC-DC/MJRR-RO. de 5 de diciembre de 2022 (mes de noviembre), documentos donde registraron e informaron al director de Caminos las actividades relacionadas a la ejecución de las partidas 04.01 y 04.05, como parte de la partida 04 PAVIMENTO FLEXIBLE – TSB, pese a no contar con todos los materiales previstos en el Expediente Técnico para la ejecución completa de la partida 04 en el tramo del km 0+000.00 al km 5+000.00; inobservando lo establecido en el inciso 6.2.10 de la Directiva y en la sección 416.01 y 416.08 del Manual de Carreteras – Especificaciones Técnicas Generales para Construcción EG-2013, así también a lo señalado en el sub numeral 4.1.1 del numeral 4 pavimento flexible del Expediente Primigenio, de igual forma incumplió las obligaciones establecidas en la cláusula cuarta del "Contrato de Servicio para la residencia de obra para la ejecución de la Obra: Mejoramiento del camino vecinal Centro Pastora – Chorrillos - Tupac Amaru - Tres Islas, Distrito y Provincia de Tambopata - Madre de Dios, sujeto a modalidad por obra determinada o servicio específico", conforme se detalla a continuación:

 "CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL "EL PRESTADOR DE SERVICIO"
 (…)
 FUNCIONES DEL EL PRESTADOR DE SERVICIO
 - *Es responsable técnico – económico – administrativo de la obra y en particular del uso de los recursos ingresados a la misma, esto es, mano de obra, maquinarias, equipos y materiales, entre otros, los cuales no deberán ser destinados a fin distinto. El Residente de Obra implementara los mecanismos de control más idóneos y convenientes para comprobar la situación, estado y uso de los bienes que estén sujetos a su responsabilidad, como partes diarios, sean de movimiento*

y/o rendimiento, dejando constancia de ello en el cuaderno de obra, así como los informes que debe presentar.

- *Ejercer la dirección técnica del proyecto de acuerdo al Expediente Técnico aprobado, debiendo adoptar las medidas pertinentes y oportunas para culminar los trabajos o actividades en el plazo oficial, actualizado y vigente previsto en el Cronograma de Ejecución Física – Financiera concordante con el Plan Operativo Institucional y del Presupuesto Analítico. Sera responsable de los atrasos y paralizaciones injustificados, así como de la calidad de los trabajos o actividades ejecutadas.*
- *Cumplir con los dispositivos legales afines referidos a la ejecución de obras por la modalidad de Administración Presupuestaria Directa*[57]

(...)

Situación que generó el perjuicio económico detallado en el cuadro n.° 22 *"Descripción detallada de la participación de los Residentes de acuerdo al período de ejecución"*.

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por Milton Jesus Ramos Ramos, se ha determinado que los hechos con evidencia de presunta irregularidad no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad civil.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la Irregularidad "Pérdida total de la imprimación asfáltica del tramo Km 0+000 al Km 5+000 del proyecto de inversión pública: "Mejoramiento del camino vecinal Centro Pastora – Chorrillos – Tupac Amaru – Tres Islas, distrito y provincia de Tambopata – Madre de Dios", por inobservar expediente técnico, normativa interna y normas aplicables, generaría un perjuicio económico de S/ 394 208,11" están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Control Específico.

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil de la Irregularidad "Pérdida total de la imprimación asfáltica del tramo Km 0+000 al Km 5+000 del proyecto de inversión pública: "Mejoramiento del camino vecinal Centro Pastora – Chorrillos – Tupac Amaru – Tres Islas, distrito y provincia de Tambopata – Madre de Dios", por inobservar expediente técnico, normativa interna y normas aplicables, generaría un perjuicio económico de S/ 394 208,11" están desarrollados en el **Apéndice n.° 3** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.° 1.**

V. CONCLUSIÓN

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Madre de Dios, se formula la conclusión siguiente:

57 El subrayado es nuestro.

1. Se evidenció que, el director de la Dirección de Caminos remitió al director Regional los informes mensuales de julio a noviembre de 2022, sin comunicar que se estaba ejecutando las partidas 04.01 y 04.05 sin contar con todos los materiales previstos en el cronograma del Expediente Técnico; además, los residentes y el inspector de Obra suscribieron los cuadernos de obra n.os 21, 22, 23, 24 y 25 de 2022, y los informes mensuales de julio a noviembre, en el cual se registraron las actividades relacionadas a las partidas 04.01 y 04.05 como parte de la partida 04 PAVIMENTO FLEXIBLE – TSB, pese a que no contar con los materiales previstos en el cronograma del Expediente Técnico para la ejecución completa de la partida 04 en el tramo del km 0+000.00 al km 5+000.00.
(Irregularidad n.° 1)

Los servidores que participaron en los hechos expuestos, transgredieron lo establecido en el artículo 13° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el cual señala como finalidad del presupuesto el logro de resultados a favor de la población; así como la sección 416.01 y 416.08 del Manual de Carreteras – Especificaciones Técnicas Generales para Construcción EG-2013; asimismo los incisos 6.2.1, 6.2.3 y 6.2.10 establecidos en la Directiva n.° 001-2012-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI "Normas para la supervisión en la ejecución de proyectos de inversión pública a cargo del Gobierno Regional de Madre de Dios"; de igual manera el ítems 4.1.1 imprimación asfáltica RDMTO=4700 M2/DIA del Expediente Técnico Primigenio y cronogramas del Expediente Técnico de la Obra.

Los hechos expuestos, ocasionaron un perjuicio económico a la Entidad por **S/ 394 208,11** (trescientos noventa y cuatro mil doscientos ocho con 11/100 soles) **que representa la pérdida total de la imprimación asfáltica**, como consecuencia del accionar de los servidores de la Entidad.

VI. RECOMENDACIONES

Al Titular de la Entidad:

1. Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los servidores públicos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Madre de Dios comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.
(Conclusión n.°1)

A la Procuraduría Pública de la Contraloría General de la República:

1. Iniciar las acciones civiles contra los servidores comprendidos en los hechos de las irregularidades del Informe de Control Específico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan.
(Conclusión n.°1)

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1: Relación de personas comprendidas en la irregularidad.

Apéndice n.° 2: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.

Apéndice n.° 3: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil.

Apéndice n.° 4: Copia autenticada de la Resolución Gerencial General Regional n.° 087-2018-GOREMAD/GGR de 16 de mayo de 2018, que aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del camino vecinal Centro Pastora – Chorrillos - Tupac Amaru - Tres Islas, Distrito y Provincia de Tambopata - Madre de Dios", adjunto documentos autenticados de la parte pertinente del Expediente Técnico:

- Especificaciones técnicas (folios 199 al 218, 262, 277 y 435)
 4. PAVIMENTO FLEXIBLE
 4.1. TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA

Apéndice n.° 5: Copia autenticada de la Resolución Gerencial General Regional n.° 92-2019-GOREMAD/GGR de 23 de mayo de 2019, que aprueba el cambio de Modalidad de Ejecución por Contrata a la Modalidad de Ejecución por Administración Directa del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento del camino vecinal Centro Pastora – Chorrillos - Tupac Amaru - Tres Islas, Distrito y Provincia de Tambopata - Madre de Dios", adjunto documentos autenticados de la parte pertinente del Expediente Técnico:

- PRESUPUESTO ANALÍTICO (folios 44 al 64), folios 45 y 46 van en copias simples.
- PRESUPUESTO COSTO DIRECTO (folios 39 al 42)
- ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS (folios 30 al 31 y 38)
- LISTADO DE INSUMOS (folios 5 al 8)
- CRONOGRAMAS (1, 2 y 4)

Apéndice n.° 6: Copia autenticada de la Resolución Gerencial General Regional n.° 58-2021-GOREMAD/GGR de 18 de marzo de 2021.

Apéndice n.° 7: Copia autenticada de la Resolución Gerencial General Regional n.° 161-2021-GOREMAD/GGR de 13 de julio de 2021.

Apéndice n.° 8: Copia autenticada de la Resolución Gerencial General Regional n.° 200-2021-GOREMAD/GGR de 7 de setiembre de 2021.

Apéndice n.° 9: Copia autenticada de la Resolución Gerencial General Regional n.° 152-2022-GOREMAD/GGR de 30 de junio de 2022.

Apéndice n.° 10: Copia autenticada de la Resolución Gerencial General Regional n.° 269-2022-GOREMAD/GGR de 4 de noviembre de 2022, que aprueba el Expediente de Adicional de Obra n.° 2 por Partidas Nuevas, Deductivo y Deductivo vinculante n.° 1, del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento del camino vecinal Centro Pastora – Chorrillos - Tupac Amaru - Tres Islas, Distrito y Provincia de Tambopata - Madre de Dios", adjunto documentos de la parte pertinente del Expediente Técnico:

- Carátula e índice (folios 276 al 278), carátula va en copia simple.
- PRESUPUESTO DE ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS (folios 221 al 222), carátula va en copia simple.
- ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS (folios 213 y 217), carátula va en copia simple.
- 3.7.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS (folios 85 al 107 y 148), carátula va en copia simple.

Apéndice n.° 11: Copia autenticada de la Resolución Gerencial General Regional n.° 058-2023-GOREMAD/GGR de 20 de abril de 2023.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

0049

Apéndice n.° 12: Copia autenticada de la Resolución Gerencial General Regional n.° 276-2023-GOREMAD/GGR de 28 de diciembre de 2023.

Apéndice n.° 13: Copia autenticada de la siguiente documentación:

- Informe n.° 353-2021-GOREMAD-GRI-DRTC-DC/RO-EFMD. de 31 de agosto de 2021, con documentos adjuntos.
- Parte pertinente de las bases estándar de la subasta inversa electrónica n.° 04-2021-DRTC-MDD/OEC.
- Contrato n.° 008-2021-GOREMAD-GRI-DRTC suscrito el 19 de noviembre de 2021.
- Adenda n.° 001 al contrato n.° 008-2021-GOREMAD/GRI-DRTC suscrita el 22 de noviembre de 2021.
- Guía de remisión remitente 0002 n.° 000048 de 23 de noviembre de 2021.
- Guía de remisión remitente 0002 n.° 000049 de 23 de noviembre de 2021.
- Guía de remisión remitente 0002 n.° 000050 de 24 de noviembre de 2021.
- Acta de conformidad de bienes suscrito el 16 de marzo de 2022.
- Orden de compra – guía de internamiento n.° 0000023 de 17 de marzo de 2022.
- Comprobante de pago n.° 000393 de 29 de marzo de 2022.
- Comprobante de pago n.° 000394 de 29 de marzo de 2022.

Apéndice n.° 14: Copia autenticada de la siguiente documentación:

- Informe n.° 170-2022-GOREMAD-GRI-DRTC-DC/EFMD-RO. de 12 de mayo de 2022, con documentos adjuntos.
- Informe n.° 498-2022-GOREMAD-GRI-DRTC/DC. de 12 de mayo de 2022.
- Informe n.° 084-2022-GOREMAD-GRI-DRTC-OADM-UAP de 6 de junio de 2022.
- Oficio n.° 100-2022-GOREMAD-GRI-DRTC/OADM de 7 de junio de 2022.
- Resolución Directoral n.° 90-2022-GOREMAD-GRI/DRTC de 7 de junio de 2022.
- Acta de otorgamiento de la buena pro suscrito el 25 de agosto de 2022.
- Acta de apertura, admisión, evaluación de ofertas y calificación suscrito 17 de octubre de 2022.

Copia simple de la siguiente documentación:

- Hoja de cargo de recepción de documentos con recepción el 8 de setiembre de 2022.
- Resolución n.° 3481-2022-TCE-S4 de 12 de octubre de 2022.

Apéndice n.° 15: Copia autenticada de la siguiente documentación:

- Informe n.° 79-2022-GOREMAD-GRI-DRTC-DC/EFMD-RO. de 4 de abril de 2022, con documento adjunto.
- Acta de otorgamiento de la buena pro suscrito el 14 de junio de 2022.
- Contrato n.° 003-2022-GOREMAD-GRI/DRTC suscrito el 15 de julio de 2022.
- Resolución Directoral n.° 143-2022-GOREMAD-GRI/DRTC de 12 de agosto de 2022.
- Resolución Directoral n.° 202-2022-GOREMAD-GRI/DRTC de 28 de setiembre de 2022.
- Informe n.° 168-2022-GOREMAD-GRI-DRTC-DC/MJRR-RO. de 4 de octubre de 2022, con documento adjunto.
- Acta de apertura, admisión, evaluación de ofertas, calificación y otorgamiento de buena pro suscrito el 4 de noviembre de 2022.
- Informe n.° 200-2022-GOREMAD/DRTC-DC/IO- DOAS de 17 de noviembre de 2022.
- Resolución Directoral n.° 262-2022-GOREMAD-GRI/DRTC de 2 de diciembre de 2022.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REPÚBLICA DEL PERÚ
GERENCIA REGIONAL DE CONTROL

0050

Apéndice n.° 16: Copia autenticada del cuaderno de obra n.° 21, folios n.os 01, 29 al 39, 47 al 60, 63 al 65, 71 al 74 y 80 al 92, carátula va en copia simple.

Apéndice n.° 17: Copia autenticada del cuaderno de obra n.° 22, folios n.os 01, 08 al 15, 19 al 22 y 26 al 44, carátula va en copia simple.

Apéndice n.° 18: Copia autenticada del cuaderno de obra n.° 23, folios n.os 01, 30 al 34, 38 al 41, 56 al 59 y 68 al 87, carátula va en copia simple

Apéndice n.° 19: Copia autenticada del cuaderno de obra n.° 24, folios n.os 01 al 22, 38 al 42, 48 al 52, 63, 68 al 86 y 98 al 100, carátula va en copia simple.

Apéndice n.° 20: Copia autenticada del cuaderno de obra n.° 25, folios n.os 01 al 36, 65 al 75 y 79 al 88, carátula va en copia simple.

Apéndice n.° 21: Copia autenticada del informe n.° 151 – 2023-GOREMAD-GRI-DRTC/DC. de 18 de abril de 2023, con la siguiente documentación:

- Informe n.° 004-2023-GOREMAD-GRI-DRTC/DC/IO-DFAC de 18 de abril de 2023.
- Informe n.° 002-2023-GOREMAD-DRTC/DIP/RO-HACE de 15 de abril de 2023.
- Parte pertinente del informe de corte al 31 de diciembre del 2022 (carátulas van en copias simples).

 - 1. FICHA TÉCNICA DE CONTROL DE OBRA (folios 715 al 721).
 - 5. INFORMACIÓN DE LA OBRA (folios 640 al 679).
 - 6. INFORMACIÓN DE LAS VALORIZACIONES (folios 568 al 576, 585 y 639).
 - 8.2 INFORME DE CORTE DE SUELOS Y GEOTECNIA (folios 248 al 319).
 - 8.3 INFORME DE CORTE TOPOGRÁFICO Y DISEÑO GEOMÉTRICO (folios 155 al 247).
 - CUADRO DETALLADO DE MAYOR UTILIZACIÓN DE MATERIALES A LO EJECUTADO AL COSTO DIRECTO (folios 455 al 456).

Apéndice n.° 22: Copia autenticada del oficio n.° 485-2024-GOREMAD-GRI/DRTC. de 10 de junio de 2024, con documento adjunto.

Apéndice n.° 23: Copia autenticada del oficio n.° 000691-2024-CG/GRMD de 14 de mayo de 2024.

Apéndice n.° 24: Copia autenticada de la siguiente documentación:

- Parte pertinente del informe de julio – 2022 (carátulas, índice, notas de salida y parte diario van en copias simples)
 - Carátula e índice (folios 1984 al 1986)
 - 1. INFORME TECNICO (folios 1933, 1940 al 1946 y 1983)
 - 3. MOVIMIENTO DE ALMACEN (folios 1401, 1406, 1421, 1645, 1670 al 1671, 1684 y 1690 al 1691)
 - 4. MOVIMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA (folios 250 al 251, 810 al 811, 900 al 905, 1005 y 1245)
 - 8. CONTROL DE TAZA DE IMPRIMACION (folios 524 al 527)
- Parte pertinente del informe de agosto – 2022 (carátulas, índice, notas de salida y parte diario van en copias simples)
 - Carátula e índice (folios 1706 al 1707 y carátula)
 - 1. INFORME TECNICO (folios 1667, 1672 al 1678 y 1705)

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REPÚBLICA DEL PERÚ
GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LA MADRE DE DIOS

0051

- 3. MOVIMIENTO DE ALMACEN (folios 1081, 1119 al 1120, 1133, 1135, 1237, 1242, 1273 al 1274, 1283, 1331, 1375 al 1376, 1388 al 1389, 1433, 1442 al 1443, 1487 al 1488, 1493 al 1494, 1498 al 1499, 1502 al 1503, 1510 al 1511)
- 4. MOVIMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA (folios 483 al 491, 578 al 592, 693 al 695 y 965)
- 6. CONTROL DE TASA DE IMPRIMACION (folios 171 al 180)

➢ Parte pertinente del informe de setiembre – 2022 (carátulas, índice, notas de salida y parte diario van en copias simples)
- Carátula e índice (folios 1848 al 1850)
- 1. INFORME TECNICO (folios 1810, 1814 al 1820 y 1847)
- 3. MOVIMIENTO DE ALMACEN (folios 1169, 1204, 1215, 1226, 1338, 1569, 1627 al 1628, 1630, 1632 y 1640 al 1642)
- 4. MOVIMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA (folios 476 al 479, 582 al 590, 712 al 714 y carátula)
- 5. CONTROL DE TAZA DE IMPRIMACION (folios 212 al 221)

➢ Parte pertinente del informe de octubre – 2022 (carátulas, índice, notas de salida y parte diario van en copias simples)
- Carátula e índice (folios 2164 al 2166)
- 1. INFORME TECNICO (folios 2124 al 2131 y 2163)
- 3. MOVIMIENTO DE ALMACEN (folios 1493, 1496, 1533, 1632 1633, 1720, 1732, 1736, 1751, 1758, 1780, 1872, 1785,1885,1920, 1923 al 1926, 1929, 1932 al 1934, 1939 y 1944 al 1946)
- 4. MOVIMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA (folios 561 al 566, 693 al 704, 909 al 911 y 1250)
- CONTROL DE TASA DE IMPRIMACION (folios 208 al 212)

➢ Parte pertinente del informe de noviembre – 2022 (carátulas, índice, notas de salida y parte diario van en copias simples)
- Carátula e índice (folios 2438 al 2440)
- 1. INFORME TECNICO (folios 2340 al 2348, 2371, 2373, 2387 al 2393 y 2437)
- 3. MOVIMIENTO DE ALMACEN (folios 1396 al 1397, 1434, 1454, 1561, 1600, 1690, 1715, 1721, 1882, 1898, 1919, 1927, 1952, 1956, 1975, 1981,1998, 2015, 2078, 2153 al 2158, 2173 al 2174, 2177 al 2178, 2181 al 2182, 2184, 2193 al 2196)
- 4. MOVIMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA (681 al 689, 832 al 847, 1023 al 1025 y 1290)
- CONTROL DE TASA DE IMPRIMACION (folios 275 al 288)

Apéndice n.° 25: Copia autenticada del acta n.° 004-2024-GC/SCE-DRTC-MDD suscrito el 18 de junio de 2024 y documento adjunto en copia simple.

Apéndice n.° 26: Copia autenticada de la orden de servicio n.° 0000078 de 1 de junio de 2023.

Apéndice n.° 27: Copia simple de la parte pertinente del informe n.° 115-HRG/2023 de 23 de junio de 2023 (folios 1 al 24).

Apéndice n.° 28: Impresión de la parte pertinente del informe de visita de control n.° 28617-2023-CG/GRMD-SVC de 15 de noviembre de 2023 (folios 1 al 10) de la plataforma "Buscador de Informes de Servicios de Control", disponible en: https://buscadorinformes.contraloria.gob.pe/BuscadorCGR/Informes/Avanzado.html.

0052

Apéndice n.° 29: Copia autenticada del informe Técnico n.° 001-2024-CG/GRMD-JCUG de 17 de junio de 2024.

Apéndice n.° 30: Copia autenticada de la siguiente documentación:

- Oficio n.° 306-2024-GOREMAD/GRI de 26 de junio de 2024, con su documento adjunto.
- Oficio n.° 000004-2024-CG/SCE-DRTC-MDD de 13 de junio de 2024.
- Resolución Ejecutiva Regional n.° 551-2012-GOREMAD/PR de 8 de junio de 2012 que aprueba la directiva n.° 001-2012-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI – "Normas para Supervisión en la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública a cargo del Gobierno Regional Madre De Dios", adjunta la directiva.

Apéndice n.° 31: Copia autenticada de la siguiente documentación:

- Informe n.° 68-2022-GOREMAD-GRI-DRTC-DC/MJRR-RO. de 2 de setiembre de 2022.
- Carta n.° 001-2022-GOREMAD/DRTC-DC/EFMD de 11 de agosto de 2022.
- Informe n.° 98-2022-GOREMAD-GRI-DRTC/DC/IO-DOAS de 6 de octubre de 2022.
- Informe n.° 176-2022-GOREMAD-GRI-DRTC/DC/IO-DOAS de 10 de noviembre de 2022.
- Informe n.° 339-2022-GOREMAD-GRI-DRTC-DC/MJRR-RO. de 5 de diciembre de 2022.
- Informe n.° 262-2022-GOREMAD-GRI-DRTC-DC/MJRR-RO. de 4 de noviembre de 2022.
- Informe n.° 169-2022-GOREMAD-GRI-DRTC-DC/MJRR-RO. de 5 de octubre de 2022.
- Informe n.° 1140-2022-GOREMAD-GRI-DRTC/DC. de 20 de setiembre de 2022.
- Informe n.° 1243-2022-GOREMAD-GRI-DRTC/DC. de 20 de octubre de 2022.
- Informe n.° 1390-2022-GOREMAD-GRI-DRTC/DC. de 11 de noviembre de 2022.
- Informe n.° 1629-2022-GOREMAD-GRI-DRTC/DC. de 27 de diciembre de 2022.

Apéndice n.° 32: Copia autenticada de la siguiente documentación:

- Oficio n.° 502-2024-GOREMAD-GRI/DRTC. de 14 de junio de 2024, con sus documentos adjuntos.
- Memorando n.° 055-2022-GOREMAD-GRI/DRTC-DA-UP.- de 14 de marzo de 2022.
- Resolución Directoral n.° 69-2022-GOREMAD-GRI/DRTC de 16 de mayo de 2022.
- Carta n.° 048-2022-GOREMAD-GRI-DRTC-DC/EFMD. de 25 de julio de 2022.
- Contrato de servicio para la residencia de obra para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del camino vecinal Centro Pastora-Chorrillos-Tupac Amaru-Tres Islas, provincia de Tambopata-Madre de Dios", sujeto a modalidad por obra determinada o servicio específico, suscrito el 4 de agosto de 2022.
- Contrato de servicio para la supervisión de la ejecución de la obra: "Mejoramiento del camino vecinal Centro Pastora-Chorrillos-Tupac Amaru-Tres Islas, provincia de Tambopata-Madre de Dios", sujeto a modalidad por obra determinada o servicio específico, suscrito el 4 de agosto de 2022.
- Memorando n.° 239-2022-GOREMAD-GRI-DRTC/DC de 1 de agosto de 2022
- Resolución Ejecutiva Regional n.° 114-2022-GOREMAD/GR. de 14 de marzo de 2022.
- Acta de conformidad de servicios n.° 202-2022.
- Acta de conformidad de servicios n.° 203-2022.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REPÚBLICA DEL PERÚ
GERENCIA REGIONAL DE CONTROL MADRE DE DIOS

Impresión con visto bueno de la oficina de Planillas y Remuneraciones de la siguiente documentación:

- Recibo mes de enero – 2023, a nombre de Cesar Rolando Fernandez Baca Bellota.
- Boleta de pago julio – 2022, a nombre de Edson Fernando Meza Duman.
- Boleta de pago julio – 2022, a nombre de Durvan Oscar Araoz Salas.
- Boleta de pago Agosto – 2022, a nombre de Durvan Oscar Araoz Salas.

Apéndice n.° 33: Impresión con firma digital de la siguiente documentación:

- Cédula de notificación electrónica n.° 00000003-2024-CG/GRMD-01-026, con su respectivo cargo de notificación, cédula de notificación n.° 001-2024-CG/SCE-DRTC-MDD de 19 de julio de 2024 y pliego de hechos n.° 001-2024-CG/SCE-DRTC-MDD
- Cédula de notificación electrónica n.° 00000004-2024-CG/GRMD-01-026, con su respectivo cargo de notificación, cédula de notificación n.° 002-2024-CG/SCE-DRTC-MDD de 19 de julio de 2024 y pliego de hechos n.° 001-2024-CG/SCE-DRTC-MDD.
- Cédula de notificación electrónica n.° 00000005-2024-CG/GRMD-01-026, con su respectivo cargo de notificación, cédula de notificación n.° 003-2024-CG/SCE-DRTC-MDD de 19 de julio de 2024 y pliego de hechos n.° 001-2024-CG/SCE-DRTC-MDD.
- Cédula de notificación electrónica n.° 00000006-2024-CG/GRMD-01-026, con su respectivo cargo de notificación, cédula de notificación n.° 004-2024-CG/SCE-DRTC-MDD de 19 de julio de 2024 y pliego de hechos n.° 001-2024-CG/SCE-DRTC-MDD.
- Cédula de notificación electrónica n.° 00000007-2024-CG/GRMD-01-026, con su respectivo cargo de notificación, cédula de notificación n.° 005-2024-CG/SCE-DRTC-MDD de 19 de julio de 2024 y pliego de hechos n.° 001-2024-CG/SCE-DRTC-MDD.

Fotocopia autenticada de los documentos de presentación de comentarios o aclaraciones:

- Carta n.° 001-24/07/2024-MJRR de 1 de agosto de 2024, con sus documentos adjuntos en copia simple.
- Documento s/n de 5 de agosto de 2024, con sus documentos adjuntos en copia simple.
- Escrito n.° 01 de 30 de junio de 2024, con sus documentos adjuntos en copia simple.

Impresión con firma digital de mesa de partes virtual de la Contraloría General de la República de la carta n.° 001-2024-YUH. de 31 de julio de 2024, con sus documentos adjuntos.

Original de la evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión de Control, por cada uno de los involucrados.

Apéndice n.° 34: Copia autenticada de la siguiente documentación:

- Oficio n.° 553-2024-GOREMAD-GRI/DRTC. de 2 de julio de 2024, Resolución Ejecutiva Regional n.°356-2010-GOREMAD/PR. de 24 de agosto de 2010 que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Entidad, adjunto la parte pertinente (folios 82 al 84, 114 al 117).
- Ordenanza Regional n.° 006-2010-GRMDD/CR de 30 de abril de 2010, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, adjunto la parte pertinente (folios 33 al 34 y 49 al 50).

0054

Tambopata, 14 de agosto de 2024

Liwi Molero Escobar
Supervisor de la Comisión de Control

Ana Lucia Mamani Orbes
Jefe de la Comisión de Control

Nataly Melania Huamani Bolivar
Abogado de la Comisión de Control

El **GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS** que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Tambopata, 14 de agosto de 2024

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REPÚBLICA DEL PERÚ
GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

Pedro Alexander De la Peña Alvarez
Gerente Regional
Gerencia Regional de Control de Madre de Dios

Apéndice n.° 1

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 23718-2024-CG/GRMD-SCE

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de la Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
					[dd/mm/aaaa]	[dd/mm/aaaa]						Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	Pérdida total de la imprimación asfáltica del tramo km 0+000 al km 5+000 del proyecto de inversión pública: "Mejoramiento del camino vecinal Centro Pastora – Chorrillos – Tupac Amaru – Tres Islas, distrito y provincia de Tambopata – Madre de Dios", por inobservar expediente técnico, normativa interna y normativas aplicables, generó un perjuicio económico de S/ 394 208,11.	Cesar Rolando Fernández Baca Bellota	23831627	Director de la Dirección Caminos	14/3/2022	24/1/2023	D.L. n.° 276	[redacted]	[redacted]	X			X
2		Durvan Oscar Araoz Salas	23986095	Inspector de obra	16/5/2022	3/8/2022	Por obras	[redacted]	[redacted]	X			X
					4/8/2022	31/12/2022	Locación de servicios						
3		Edson Fernando Meza Duman	72538918	Residente de obra	14/3/2022	31/7/2022	Por obras	[redacted]	[redacted]	X			X
4		Yolyver Uñapillco Huallpa	48401850	Residente (e) de obra	1/8/2022	3/8/2022	Por obras	[redacted]	[redacted]	X			X
5		Milton Jesus Ramos Ramos	41738220	Residente de obra	4/8/2022	31/12/2022	Locación de servicios	[redacted]	[redacted]	X			

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REPÚBLICA DEL PERÚ
GERENCIA REGIONAL DE CONTROL MADRE DE DIOS

0057

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Tambopata, 16 de Setiembre de 2024

OFICIO N° 001214-2024-CG/GRMD

Señor:
William Ikeda Tamayo
Director Regional
Direccion Regional de Transportes y Comunicaciones - Madre de Dios
Jiron Loreto 198
Madre De Dios/Tambopata/Tambopata

Asunto : Remite Informe de Control Específico

Referencia : a) Oficio n.° 000749-2024-CG/GRMD de 5 de junio de 2024
b) Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se acreditó la Comisión de Control para el Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad "Ejecución de partidas del proyecto de inversión pública: Mejoramiento de camino vecinal Centro Pastora – Chorrillos – Tupac Amaru – Tres Islas, distrito y provincia de Tambopata – Madre de Dios", en la Entidad a su cargo.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 23718-2024-CG/GRMD-SCE, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencia de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Asimismo, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido al Procurador Público de la Contraloría General de la República para el inicio de las acciones legales civiles por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Pedro Alexander De La Peña Alvarez
Gerente Regional de Control I Gerencia Regional de Control de Madre de Dios
Contraloría General de la República

(PDA/amo)
Nro. Emisión: 06875 (L482 - 2024) Elab:(U66474 - L482)

94 AÑOS 1929 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **RTYNQPN**

Firmado digitalmente por MAMANI ORBES Ana Lucia FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16-09-2024 14:52:10 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000011-2024-CG/GRMD-01-026

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 001214-2024-CG/GRMD
EMISOR	:	ANA LUCIA MAMANI ORBES - JEFE DE COMISIÓN - COMISIÓN DRTC-2024 - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	WILLIAM IKEDA TAMAYO
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20199189710
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
N° FOLIOS	:	2081

Sumilla: Notificación del Informe de Control Específico N° 23718-2024-CG/GRMD-SCE, "Ejecución de partidas del proyecto de inversión pública: Mejoramiento de camino vecinal Centro Pastora - Chorrillos - Tupac Amaru - Tres Islas, distrito y provincia de Tambopata - Madre de Dios", TOMOS IV (2079 FOLIOS)

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-001214-2024-GRMD2[F]
2. 23718-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 01 de 1-100[F]
3. 23718-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 01 de 101-200[F]
4. 23718-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 01 de 201-300[F]
5. 23718-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 01 de 301-400[F]
6. 23718-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 01 de 401-471[F]
7. 23718-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 02 de 1-100[F]
8. 23718-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 02 de 101-200[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **6Z6IAR1**

Firmado digitalmente por MAMANI ORBES Ana Lucia FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16-09-2024 14:52:10 -05:00

9. 23718-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 02 de 201-300[F]
10. 23718-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 02 de 301-400[F]
11. 23718-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 02 de 401-528[F]
12. 23718-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 03 de 1-100[F]
13. 23718-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 03 de 101-200[F]
14. 23718-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 03 de 201-300[F]
15. 23718-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 03 de 301-400[F]
16. 23718-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 03 de 401-552[F]
17. 23718-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 04 de 1-100[F]
18. 23718-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 04 de 101-200[F]
19. 23718-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 04 de 201-300[F]
20. 23718-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 04 de 301-400[F]
21. 23718-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 04 de 401-528[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **6Z6IAR1**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16-09-2024 14:52:41 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 001214-2024-CG/GRMD
EMISOR	:	ANA LUCIA MAMANI ORBES - JEFE DE COMISIÓN - COMISIÓN DRTC-2024 - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	WILLIAM IKEDA TAMAYO
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS

Sumilla:

Notificación del Informe de Control Específico N° 23718-2024-CG/GRMD-SCE, "Ejecución de partidas del proyecto de inversión pública: Mejoramiento de camino vecinal Centro Pastora - Chorrillos - Tupac Amaru - Tres Islas, distrito y provincia de Tambopata - Madre de Dios", TOMOS IV (2079 FOLIOS)

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20199189710**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000011-2024-CG/GRMD-01-026
2. OFICIO-001214-2024-GRMD2[F]
3. 23718-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 01 de 1-100[F]
4. 23718-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 01 de 101-200[F]
5. 23718-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 01 de 201-300[F]
6. 23718-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 01 de 301-400[F]
7. 23718-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 01 de 401-471[F]
8. 23718-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 02 de 1-100[F]
9. 23718-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 02 de 101-200[F]
10. 23718-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 02 de 201-300[F]
11. 23718-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 02 de 301-400[F]
12. 23718-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 02 de 401-528[F]
13. 23718-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 03 de 1-100[F]
14. 23718-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 03 de 101-200[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **744HLCS**

15. 23718-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 03 de 201-300[F]
16. 23718-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 03 de 301-400[F]
17. 23718-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 03 de 401-552[F]
18. 23718-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 04 de 1-100[F]
19. 23718-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 04 de 101-200[F]
20. 23718-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 04 de 201-300[F]
21. 23718-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 04 de 301-400[F]
22. 23718-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 04 de 401-528[F]

NOTIFICADOR : ANA LUCIA MAMANI ORBES - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **744HLCS**